



FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
18/07/2025

El Secretario de Ayuntamiento DÍE Quart DE Poblet



FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJÁN
21/07/2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE MAYO DE 2025**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE
 J.J. Susín Luque
 C. Campos Malo
 B. Nofuentes López
 E. Folgado Andrés
 J. A. Zapata Martínez
 Ll. Moral Muñoz
 F.J. Hidalgo Vidal
 L. Fernández Sevilla
 I. Javier Rabanaque

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas (20 h) del día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente la Sra Interventora al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

R. Esteban Cano
 M^a C. García Santaemilia
 O. Soler Molinero
 F.J. Soler Coll
 M^a D. Gutiérrez Díaz

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo Compromís

R. García Asensio
 LL.M. Campos Sanchis
 G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
 S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

V. Quintanilla Garrido

Interventora

M. J. Espinós Bonet

Secretario

J. Llavata Gascón





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de abril de 2025, acordando su trascipción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1658/2025 de fecha 23/04/2025 al núm. 2251/2025, de fecha 22/05/2025, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025 (2214011Q)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2025, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 2 en el Presupuesto General de 2025, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

- AUMENTOS

• SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
3321-226.09	Actividades biblioteca	12.500,00
338-226.09	Actividades festejos	261.000,00
341-226.09	Actividades deportes	200.000,00
920-626.00	Equipos informáticos	20.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO		493.500,00

• CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2314-22799	Redacción plan actuación personas mayores	18.000,00





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

912-625.00	Adquisición mobiliario Alcaldía	23.000,00
933-622.00	Adquisición inmueble plaza San Rafael	730.000,00
933-641.00	Aplicación informática gestión patrimonio	20.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	791.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	493.500,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<u>791.000,00 €</u>
TOTAL AUMENTOS	1.284.500,00 €

DISMINUCIÓN:

• REMANENTES DE TESORERÍA (87000)	1.284.500,00 €
IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 02/2025	<u>1.284.500,00 €</u>

Emitido informe por Intervención, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 5 PP y con el voto en contra de VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P02/25 de modificación presupuestaria, por importe total de 1.284.500,00 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

Dª Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Gracias En este punto tenemos que celebrar, si se lleva a buen término, la adquisición de la planta baja de la Plaza San Rafael. Creemos que, en la que esté en la mano del gobierno municipal, hay que frenar la especulación en Quart, por lo que cualquier iniciativa que evite esto la apoyarnos como, en este caso, la adquisición del bajo de algo más de mil metros que, en manos de inversores, puede seguir sumándose al parque de inmuebles que encarecen nuestro precio de suelo por





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

metro cuadrado. Este inmueble puede tener muchos usos en favor de la ciudadanía de Quart, por lo que esperamos que se estudie minuciosamente su uso. Por otro lado, queremos aprovechar este movimiento para seguir animando a este Ayuntamiento a adquirir propiedades del Sareb, que no se descarte la compra de las viviendas que estos también poseen en Quart, que vuelvan a plantearse la posibilidad de arrancar con una vivienda, con una empresa de vivienda pública. No seremos pioneros en España, pues ya hay muchos ayuntamientos que, desde hace años, los tienen como Rivas, como el Ayuntamiento de Madrid o como el Ayuntamiento de Valencia. Pero sí en nuestra zona, con nuestro tamaño y con la problemática habitacional de Quart. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Vanessa. Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Señora alcaldesa, miembros de la corporación, antes de comenzar, tengo que recordar (inaudible) de la oposición debe desarrollarse con el respeto (inaudible) que la labor institucional merece. La Ley Orgánica Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal garantizan que podamos expresarnos en libertad, pero siempre en un clima de cordialidad y respeto. Yo confío en que, durante esta sesión, se mantenga un ambiente adecuado evitando actitudes que resten solemnidad y rigor a los debates y, aunque no vamos a señalar a nadie en concreto, los concejales que se permitan mofarse descaradamente sólo por defender con firmeza nuestra postura deberían reflexionar sobre su papel y responsabilidad en esta sala. Dicho esto, paso a la cuestión que nos ocupa. Desde VOX no podemos apoyar una modificación de créditos si no se justifica adecuadamente la urgencia, necesidad y legalidad de los nuevos gastos. La Ley 39/1988 de Haciendas Locales, en su artículo 177.6, establece que las modificaciones presupuestarias deberán estar suficientemente justificadas y sólo procederán si no se puede atender el gasto con los créditos iniciales del presupuesto. Además, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que las modificaciones de crédito sólo pueden aprobarse en casos de gasto no previstos y de urgente necesidad o para atender obligaciones ineludibles. Empecemos por el punto 1. Queremos manifestar nuestra preocupación y, sencillamente, nuestro desconcierto, ante la propuesta de modificar el crédito para destinar 18.000 euros a la elaboración de un plan de actuación para personas mayores. Este Ayuntamiento ya cuenta con un departamento específico y personal cualificado para trabajar con las personas mayores, una área que conocemos y valoramos. No entendemos por qué para recopilar información a través de entrevistas, grupos de discusión o encuestas es necesario un gasto extra de esta cuantía cuando debería ser perfectamente asumible con los recursos ya disponibles. Nuestros mayores, por supuesto, lo merecen todo. Además, nos gustaría recordar que el Ayuntamiento está suscrito a la red mundial de Ciudades y Comunidades, de Comunidades amigables con las personas mayores, un compromiso que, según se nos informó, tiene un coste simbólico muy bajo, de apenas 12 euros. Ahora, sin embargo, se pretende justificar este gasto de 18.000 euros como si fuera imprescindible para cumplir con dicho compromiso. Para nuestros mayores todo, pero para el despilfarro absolutamente cero. En segundo lugar, vemos una modificación de 23.000 euros para adquisición de mobiliario de la alcaldía. Me gustaría que nos dijesen a este pleno que en qué y cuál es la urgencia para la adquisición de esos muebles. Por último, aprovecho esta ocasión para decirle al señor concejal de Deportes que debe de dejar de gastar dinero público en actividades enfocadas únicamente y exclusivamente en visibilizar a las mujeres, y vestir de rosa morado a nuestros atletas. La concejalía de Deportes se ha convertido en el brazo armado de la concejalía de Igualdad. Reorganice correctamente los recursos humanos y materiales de su concejalía porque necesitamos gestión y no propaganda. ¿Acaso no tenía previsto que necesitaba seis conserjes? ¿Son suficientes o se necesitan muchos más? Señor concejal, ¿puede explicarnos porque solicita ahora una modificación de créditos para cubrir estas plazas y no las incluyó en los presupuestos del ejercicio en curso? Por qué sí una, por qué, si me permite recordarle, los presupuestos se elaboran para prever, organizar y garantizar la ejecución de los servicios esenciales a lo largo del año, no para ir improvisando cada vez que algo estalle entre las manos. Y más grave aún, lo que usted no ha planificado afecta directamente al servicio que reciben los vecinos.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

D^a Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): ¿Ya está, Belén? Gracias. Rosa, Lluismi, aneu a intervindre? Raúl.

D. Raúl Esteban Cano (PP): Nuestra posición va ser de abstención, dado que hay puntos con los que estamos de acuerdo y creemos que sirven para progresar en el pueblo y que sean positivos. Pero también, no deja de chocarnos el hecho de que se destinen 22.000 euros a cambiar el mobiliario del despacho de alcaldía. Creemos que este dinero se puede destinar a cualquier colectivo que sea necesitado. Seguro que podemos ayudar a alguien y que algo como esto que, vamos, realmente no es para nada necesario, creo que podía haberse destinado perfectamente a otro tipo de destino.

D^a Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Nacho..., no interviene. Nacho, concejal de Hacienda, ¿quieres comentar un poquito las dudas que hay?

D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo (PSOE): Bueno, comentar, porque parece que estamos malgastando el dinero público. Y, simplemente, ya recordaba el Secretario, pero bueno, simplemente a los ciudadanos y ciudadanas que están aquí en el pleno, indicarles que la modificación de crédito el mayor importe va destinado a la adquisición, como ha comentado Vanessa, del inmueble de la plaza San Rafael para destinarlo a actividades municipales que, efectivamente, como has comentado, hay muchas posibilidades que tenemos que explorar a ver al final a qué lo destinamos. Y luego, el resto son actividades relacionadas con las personas mayores, con biblioteca, festejos, deportes. Entonces, evidentemente, entiendo que para VOX la necesidad no esté en esas áreas. Evidentemente nosotros estamos aquí gobernando con nuestro programa electoral, y nuestro programa precisamente hace hincapié en estos aspectos, en volcarnos con un Quart más saludable y, evidentemente, ya en el pleno anterior, creo recordar, que es cuando nos adherimos a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, y a raíz de eso pues es el gasto, que para Vox es un gasto, para nosotros no es un gasto, es una inversión en nuestras personas mayores para poder profundizar en las actividades que preparamos para ellos a lo largo de todo el ejercicio. Y ya está, creo que no es necesario entrar a más detalle de otras consideraciones que se han hecho desde....

D^a Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Por aclarar, lo de alcaldía es los sillones que hay ahí fuera, que todo el mundo se sienta, que están para cambiar desde hace muchos años, que tienen más años que la carreta. Para eso es.

4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TRAGSATEC PARA REDACCIÓN DE MEMORIAS VALORADAS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR LA DANA, ACTUACIONES 3, 4, 5, 6 Y 7 (2227334W)

Visto el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario en relación con la encomienda de gestión de encargo del Ayuntamiento de Quart de Poblet a TRAGSATEC para la redacción de la Memoria Valorada para los trabajos de reparación y adecuación en las siguientes infraestructuras municipales: Polígono Industrial a zonas norte y sur, parques infantiles y zonas verdes, Centro de Interpretación y locales municipales y caminos rurales, que literalmente transcrita dice así:

"Vista la orden TMD/101/2025 de 31 de enero de concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

5 de noviembre, por la que se concedía al Ayuntamiento de Quart de Poblet la cantidad de 32.100.004,05 €.

Vista la documentación obrante en el expediente, en fecha 22 de enero del corriente, la Sra. Alcaldesa declara responsablemente el interés de esta entidad por acceder a la condición de beneficiaria de la citada subvención.

Fundamentos de Derecho

I. El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los danos causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, contiene un grupo de medidas urgentes de respuesta ante los danos causados dirigidas específicamente a 78 municipios, situados en las provincias de Valencia -75 municipios-, Málaga, Cuenca y Albacete.

II. Por otro lado, la disposición adicional octava de dicha norma de rango legal, crea el Mecanismo Nacional de Respuesta y Reconstrucción frente a la DANA en Valencia, que queda adscrito al GRUPO TRAGSA. A este Mecanismo corresponde la gestión, coordinación y apoyo material de aquellas medidas que sean requeridas por las autoridades autonómicas y locales afectadas por la DANA, fundamentalmente, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Este Mecanismo mantendrá su vigencia en tanto se desarrollen las actuaciones necesarias para la respuesta y reconstrucción requeridas por la DANA y las distintas Administraciones habilitaran los encargos necesarios para asegurar su funcionamiento.

III. El Grupo TRAGSA está integrado por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) y por su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC). Ambas son sociedades mercantiles estatales cuyo régimen jurídico se regula en la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el RD 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

IV. El apartado segundo de la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 2.1 del RD 345/2025, de 22 de abril, establecen que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El Ayuntamiento no tiene recursos técnicos suficientes para el ejercicio de las tareas de redacción de memorias para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Así pues, el grupo TRAGSA/TRAGSATEC actúa como medio propio en la encomienda de gestión, quedando excluida la misma de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector público (art. 6.3 de la LCSP) según consta en informe de la Abogacía del Estado.

De conformidad con el citado art. 11 de la Ley 40/2015, desde el punto de vista formal la formalización de las encomiendas de gestión se ajustara a las siguientes reglas:

- a) Deberá emitirse Informe previo de la Intervención municipal.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/85 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aceptación de encomiendas de gestión corresponde al Pleno por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.
- c) Acuerdo expreso de aceptación de los órganos o Entidades de Derecho Público intervenientes.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia así como en el tablón-web de edictos y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE HECHO

A la vista del informe técnico emitido en fecha 14 de mayo del corriente, se establecen las siguientes líneas de actuación:

ACTUACIÓN 1: RESTAURACIÓN AUDITORI MOLIF DE VILA.

ACTUACIÓN 2: RECONSTRUCCIÓN PARQUE NATURAL-FLUVIAL RIU TURIA

ACTUACIÓN 3: REPARACIÓN POLIFGONO INDUSTRIAL A. ZONA NORTE A-3

ACTUACIÓN 4: REPARACIÓN POLIFGONO INDUSTRIAL A. ZONA SUR A-3

ACTUACIÓN 5: RECONSTRUCCIÓN CAMINOS RURALES

ACTUACIÓN 6: REPARACIÓN PARQUES INFANTILES Y ZONAS VERDES

ACTUACIÓN 7: RESTAURACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOCALES MUNICIPALES

De dichas actuaciones se solicita el encargo para la redacción de las MEMORIAS a TRAGSA de las siguientes:

- Actuación 3. Reparación Polígono Industrial A. Zona Norte A-3
- Actuación 4. Reparación Polígono Industrial A. Zona Sur A-3
- Actuación 5. Reconstrucción de caminos rurales
- Actuación 6. Reparación parques infantiles y zonas verdes.
- Actuación 7. Restauración Centro de Interpretación de la Naturaleza y locales municipales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

En cuanto a las Actuaciones 1 y 2:

- La Actuación 1. Restauración Auditori Molí de Vila, es decisión de este Ayuntamiento asumir la realización directa de las contrataciones necesarias para la ejecución de la actuación.
- La Actuación 2. Reconstrucción Parque Natural-Fluvial Riu Turia, dada la necesidad de consensuar las actuaciones que deben llevarse a cabo en cada uno de los tramos del cauce del Rio Turia que discurren por cada uno de los términos municipales que se han visto afectados por dicha catástrofe, indicar que se realizará un próximo encargo de memoria valorada conjunto a TRAGSA, junto a los otros municipios por los que discurre el Riu Turia, y que también han sido afectados por la DANA.

Se ha comunicado de forma oral que será objeto de una actuación conjunta con todos los municipios afectados por el cauce del Río Turia, no obstante se estima conveniente comunicar esta circunstancia tanto al Ministerio como a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que establezcan el calendario de ejecución de actuaciones.

V.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero,"

Emitido dictamen por la Comisión informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Encomendar a TRAGSA/TRAGSATEC el encargo para la redacción de las siguientes MEMORIAS VALORADAS para los trabajos de reparación y adecuación en las siguientes infraestructuras municipales:

Actuación	Denominación	Importe IVA incluido	Consignación presupuestaria
3	Reparación Polígono Industrial A. Zona Norte A-3	24.329,69 €	135-25029-619.00
4	Reparación Polígono Industrial A. Zona Sur A-3	10.741,50 €	135-25029-619.01
5	Reconstrucción de caminos rurales	10.741,50 €	135-25029-619.02
6	Reparación parques infantiles y zonas verdes	1.803,97€	135-25029-619.03
7	-Restauración Centro de Interpretación de la Naturaleza* -Restauración locales municipales Adolfo Giménez del Río i Tasso	854,97 € 1.782,52 €	135-25029-650.01 135-25029-632.01

* Cabe señalar que el Centro de Interpretación de la Naturaleza NO es de titularidad municipal. Según datos obrantes en expediente, dicho inmueble fue cedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar al Ayuntamiento de Quart de Poblet para su explotación, conservación y mantenimiento de común acuerdo, para su uso como





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

centro de educación ambiental, divulgación y promoción de la naturaleza relacionado con el entorno fluvial del Turia.

El acta de entrega fue suscrita por ambas partes en fecha 12 de febrero de 2016.

DOS. Aprobar el documento y texto del encargo a suscribir entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y el grupo TRAGSA/TRAGSATEC por el que se formalizara la encomienda de gestión para la redacción las memorias para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que consta como Anexo I al presente acuerdo.

ANEXO I

ENCARGO DE AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET A TRAGSATEC PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: POLÍGONO INDUSTRIAL A ZONAS NORTE Y SUR, PARQUES INFANTILES Y ZONAS VERDES, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y LOCALES MUNICIPALES Y CAMINOS RURALES.

En Quart de Poblet a ... de de 2025

Dª CRISTINA MORA LUJÁN, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, con CIF P4610400F y domicilio en Plaza País Valencià, núm. 1, en su condición de Alcaldesa, cargo para el que fue nombrada en virtud de Acuerdo Plenario día 17 de junio de 2023.



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**EXPONE**

I.- El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, contiene un grupo de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados dirigidas específicamente a 78 municipios, situados en las provincias de Valencia -75 municipios-, Málaga, Cuenca y Albacete.

Por otro lado, la disposición adicional octava de dicha norma de rango legal, crea el Mecanismo Nacional de Respuesta y Reconstrucción frente a la DANA en Valencia, que queda adscrito al GRUPO TRAGSA. A este Mecanismo corresponde la gestión, coordinación y apoyo material de aquellas medidas que sean requeridas por las autoridades autonómicas y locales afectadas por la DANA, fundamentalmente, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Este Mecanismo mantendrá su vigencia en tanto se desarrollen las actuaciones necesarias para la respuesta y reconstrucción requeridas por la DANA y las distintas Administraciones habilitarán los encargos necesarios para asegurar su funcionamiento.

II.- El ayuntamiento de Quart de Poblet es titular del suelo objeto del presente encargo, que se encontraba destinado al uso público y en servicio.

El daño que motiva la necesidad de la realización de la obra fue causado por la DANA acontecida el 29 de octubre de 2024.

III.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 32, que *"los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."*

IV.- El Grupo TRAGSA está integrado por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) y por su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC). Ambas son sociedades mercantiles estatales cuyo régimen jurídico se regula en la disposición adicional 24^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el RD 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

V.- El apartado segundo de la disposición adicional 24^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 2.1 del RD 345/2025, de 22 de abril, establecen que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

VI.- Con fecha de 13 de noviembre de 2017, la Intervención General de la Administración del Estado emitió el informe a que se refiere el artículo 86.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la propuesta de declaración de medio propio de TRAGSATEC.

VII.- El AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET pretende encargar a TRAGSATEC los trabajos de redacción de la memoria valorada de los trabajos de adecuación y reparación en las siguientes infraestructuras municipales: Polígono Industrial A Zonas Norte y Sur, Parques Infantiles y Zonas Verdes, Centro De Interpretación y Locales Municipales y Caminos Rurales.

VIII.- En el párrafo quinto de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, dispone que el objeto social de la empresa pública TRAGSA se extiende a la realización de cualesquier actuaciones que sean requeridas para la recuperación y posterior restauración de todo tipo de daños y necesidades causados por esta catástrofe.

IX.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 5 del RD 345/2025, de 22 de abril, TRAGSATEC percibe por la ejecución de las actuaciones las tarifas aprobadas por la Comisión para la Determinación de Tarifas TRAGSA, las cuales representan los costes reales de realización y están por debajo del coste total de ejecución del mercado.

X.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, en particular, en su apartado vigesimoséptimo, se realiza el presente encargo, una vez realizados los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto, que se regirá por las siguientes:





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente encargo a Tragsatec tiene por objeto redacción de la memoria valorada para la presentación del proyecto correspondiente de cara a justificar que las obras propuestas por la entidad local son compatibles con lo estipulado en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, con el fin de obtener la conformidad para la subvención para los trabajos de adecuación y reparación en las siguientes infraestructuras municipales: Polígono Industrial A Zonas Norte Y Sur, Parques Infantiles Y Zonas Verdes y Centro De Interpretación Y Locales Municipales.

La definición, especificaciones y condiciones técnicas de los trabajos, se contienen en el **Anexo I** que forma parte inseparable del presente encargo.

Segunda. - Naturaleza Jurídica.

El presente encargo a Tragsatec se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Disposición Adicional 24^a del mismo cuerpo legal, en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, estableciéndose con TRAGSATEC una relación de carácter interno, dependiente y subordinado.

Tercera. - Duración.

El presente encargo a Tragsatec tendrá la duración de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos.

No obstante, se prevé la posibilidad de ampliación de dicho plazo para la ejecución completa de los trabajos, objeto del presente encargo, para el caso de que, por causas no imputables a TRAGSATEC, estos no se hayan podido finalizar en el plazo inicialmente previsto, y sin perjuicio de las ampliaciones de plazo que legalmente pudieran aprobarse por el Órgano de Contratación.

Todo ello, conforme a lo previsto en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**Cuarta. - Presupuesto.**

El importe total del encargo asciende a **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS (50.254,14€)**.

El presupuesto figura desglosado en el **Anexo II MEMORIA ECONOMICA** adjunto al presente encargo.

El presupuesto de los trabajos se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Actuación	Denominación	Importe IVA incluido	Consignación presupuestaria
3	Reparación Polígono Industrial A. Zona Norte A-3	24.329,69 €	135-25029-619.00
4	Reparación Polígono Industrial A. Zona Sur A-3	10.741,50 €	135-25029-619.01
5	Reconstrucción de caminos rurales	10.741,50 €	135-25029-619.02
6	Reparación parques infantiles y zonas verdes	1.803,97 €	135-25029-619.03
7	-Restauración Centro de Interpretación de la Naturaleza*	854,97 €	135-25029-650.01
	-Restauración locales municipales Adolfo Giménez del Rio i Tasso	1.782,52 €	135-25029-632.01

Este presupuesto podrá ser revisado y modificado en función de las variaciones que pudieran requerirse para el correcto cumplimiento del objeto de la cláusula primera del presente documento.

El presupuesto de los trabajos mencionados en la cláusula primera, desglosado en el Anexo II, se ha calculado conforme a las TARIFAS TRAGSA 2025, aprobadas por la Comisión de Tarifas Tragsa, y publicadas mediante "Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos".

Quinta. - Facturación y abono de los trabajos.

Mensualmente, se extenderá la certificación o se realizará el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad de las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del RD 345/2025, de 22 de abril.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

La constatación del cumplimiento del encargo y, cuando proceda, la recepción de la prestación, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

El trabajo desarrollado por TRAGSATEC será certificado y abonado conforme a lo recogido en el presente encargo, con independencia de decisiones ajenas a TRAGSATEC que puedan afectar a la subvención o elegibilidad de dichos trabajos.

El importe de los trabajos realizados incluidos en cada certificación o recepción será abonado por el poder adjudicador que confiera el encargo en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la certificación o recepción que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la DA 24^a de la LCSP, el importe de las actuaciones desarrolladas por TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por Tragsatec las tarifas correspondientes y, en la forma establecida en el artículo 8 del RD 345/2025, de 22 de abril, atendiendo al coste efectivo soportado por Tragsatec para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, en todas las facturas por importe superior a 5.000,00 € deberá constar, además de los requisitos establecidos en la legislación arriba reseñada, la siguiente información:

Tipo de Unidad	Código DIR3
OFICINA CONTABLE:	L01461022
ORGANO GESTOR O DE CONTRATACIÓN:	L01461022
UNIDAD TRAMITADORA:	L01461022





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	Plaza País Valencià, 1 46930 Quart de Poblet.

Sexta. - Subcontratación.

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7, en la disposición adicional 24^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, DA 24^a LCSP, y en el RD 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC.

Se autoriza, conforme a las excepciones recogidas en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a que el porcentaje máximo de subcontratación exceda el 50% por razones de urgencia justificada que demanda una mayor celeridad en su ejecución. Dicha justificación queda recogida en el **Anexo III Justificación del encargo a Tragsatec por situación de urgencia y necesidad de subcontratación superior al 50%** del presente documento.

Séptima. - Deber de diligencia y confidencialidad de TRAGSATEC.

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo.

Octava. - Propiedad de los trabajos.

El presente encargo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de TRAGSATEC al amparo del presente documento serán propiedad de la entidad encargante a todos los efectos, incluyendo la utilización de estos y su propiedad industrial.

Tanto el conocimiento generado por TRAGSATEC, como todos los trabajos llevados a cabo por TRAGSATEC en virtud del presente encargo, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Quart de Poblet, viniendo aquella obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, establecida en el presente encargo, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos, extendiéndose la misma a los datos y documentos facilitados por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para su elaboración.

Novena. - Competencias. el Ayuntamiento de Quart de Poblet El encargo de los servicios y trabajos definidos a TRAGSATEC no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Décima. - Dirección, coordinación y seguimiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Corresponderá al Ayuntamiento de Quart de Poblet, la dirección de la actuación pudiendo ésta fijar las reuniones necesarias, así como los plazos, forma y amplitud de los trabajos a realizar.

Para la coordinación y el seguimiento de los trabajos encomendados se designa por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet a los Técnicos Municipales.

Undécima. - Modificación del encargo.

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por el Ayuntamiento de Quart de Poblet cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, sin perjuicio del resarcimiento a TRAGSATEC de los compromisos que pudiera haber adquirido para su correcta ejecución tal como estaba definida con anterioridad a su modificación.

En ningún caso serán aplicables a la modificación del encargo, los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, no se requerirá la realización de una modificación del encargo:

1.- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del RD 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSA) y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), las variaciones consistan en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del presupuesto contenido en la formalización del encargo, Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente excluido.

2.- Cuando resulte preciso la inclusión de precios nuevos, fijados conforme a las tarifas TRAGSA aplicables al correspondiente encargo, siempre que no supongan incremento del precio global del encargo, no afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto de ejecución material de las actuaciones.

Duodécima.-. Resolución de controversias.

Las controversias entre las partes se resolverán de manera ejecutiva por la Administración.

Decimotercera. - Resolución.

El presente encargo a Tragsatec podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, y del derecho de TRAGSATEC a ser resarcido por los compromisos previamente adquiridos.

Decimocuarta. - Publicación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia del Pleno

Expediente 419550J

El presente encargo se publicará en la correspondiente plataforma de contratación,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA AUH4 VKKL VUAL UEDR

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 27/05/2025 - SEFYCU 6771143

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 53



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia del Pleno

Expediente 419550J

Todo lo cual se comunica a TRAGSATEC para conocimiento y aceptación de las condiciones expuestas en el clausulado, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo, a la que se adjunta la justificación de la publicación del documento de formalización en la plataforma de contratación.

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 27/05/2025 - SEFYCU 6771143

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JPAA AUH4 VKKL VUAL UEDR



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**ANEXO I****Definición, especificaciones y condiciones técnicas de los trabajos**

Redacción de memorias valoradas para asegurar la conformidad de los siguientes aspectos:

1. Las actuaciones incluidas en las propuestas subvencionables de ayuntamientos son financiables, conforme a lo indicado en la Orden Ministerial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática TMD/101/2025, de 31 de enero.
2. Las propuestas contienen toda la documentación indicada en la Orden Ministerial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática TMD/101/2025, de 31 de enero:
 - a. Memoria valorada, suscrita por un técnico competente, con información suficiente que permita definir y valorar las obras de reparación o restitución que se proponen. Se deberá revisar que la memoria valorada contiene:
 - i. Descripción de las características de la infraestructura, equipamiento o instalación y servicio preexistente.
 - ii. Descripción de los daños ocasionados por la DANA sobre la infraestructura equipamiento o instalación y servicio preexistente.
 - iii. Descripción de las obras de reparación o restitución que son necesarias para recuperar la infraestructura, equipamiento o instalación y servicio a la situación preexistente, justificando la solución adoptada y su conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto.
 - iv. Presupuesto de las obras desglosado por capítulos, impuestos incluidos. En su caso, se indicarán los costes de elaboración de proyectos de obras, dirección de obra y coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en los que vaya a incurrir la entidad.
 - v. Planos de situación y del área/s de intervención.
 - vi. Obras que modifiquen las características de la infraestructura, equipamiento o instalación preexistente, detallando su coste por capítulos y justificando técnicamente su necesidad y proporcionalidad. Siempre que exista alternativa técnica, se aportará a título comparativo un presupuesto de las obras de reparación o restitución a la realidad preexistente y otro presupuesto con las alteraciones propuestas.
 - vii. Infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios con reconstrucción proyectada en otro espacio físico distinto del de su ubicación preexistente, con anexos de los informes técnicos oportunos que acrediten las circunstancias que justifican la imposibilidad de acometer las obras de reparación o restitución





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

en el mismo espacio físico, o la necesidad de su desplazamiento como medida de prevención de catástrofes naturales, así como de que las características, calidades y capacidades son similares o equivalentes a las preexistentes.

3. La información incluida en la memoria valorada es suficiente para definir la infraestructura, equipamiento o instalación y servicio preexistente, los daños ocasionados por la DANA sobre la infraestructura, equipamiento o instalación y servicio preexistente y las obras de reparación o restitución que son necesarias para recuperar la infraestructura, equipamiento o instalación y servicio a la situación preexistente.
4. La valoración del presupuesto desglosado incluido en la memoria valorada se ajusta a la definición de las obras de reparación o restitución necesarias que se proponen.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet



FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**ANEXO II****Memoria económica**

Las diez actuaciones se encuentran identificadas en los trabajos de estimación realizados por TRAGSATEC previamente a la publicación de la Orden Ministerial TMD 101/2025.

Se corresponde con las siguientes actuaciones:

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	COSTE TOTAL ESTIMADO
Reparación Polígono Industrial A. Zona Norte	8.624.768,44 €
Reparación Polígono Industrial A. Zona Sur	4.220.238,08 €
Reparación Parques Infantiles y Zonas Verdes	195.151,00 €
Restauración Centro de Interpretación y Locales Municipales	308.490,00 €
Reconstrucción de caminos rurales	3.196.800,00 €

Las distintas tipologías se agrupan en la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA 1		Abastecimiento de agua, potabilización, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas. EDARs, ETAPs.
TIPOLOGÍA 2		Alumbrado Público. Infraestructuras viarias locales. Red vial provincial, pavimentación vías urbanas y accesos.
TIPOLOGÍA 3		Centros educativos, instalaciones culturales, bibliotecas, servicios y dependencias administrativas. Servicios hospitalarios, centros sanitarios y sociales.
TIPOLOGÍA 4		Cementerios y servicios funerarios. Parques y jardines, instalaciones deportivas, movilidad urbana, aparcamientos y transporte viajeros.

De acuerdo con el cuadro de precios de TRAGSATEC para elaboración de memorias valoradas para la tipología correspondiente, el presupuesto saldría de la siguiente tabla:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

	PEM	10.000 € - 400.000 €	400.000 € - 1.500.000 €	1.500.000 € - 6.000.000 €	6.000.000 € - 30.000.000 €	> 30.000.000 €
TIPOLOGÍA 2	T. Fijo	1.072,50 €	2.651,88 €	7.261,78 €	16.683,74 €	18.484,66 €
TIPOLOGÍA 3	T. Fijo	1.705,00 €	4.393,29 €	12.460,57 €	29.196,62 €	32.348,18 €
TIPOLOGÍA 4	T. Fijo	1.072,50 €	2.651,88 €	7.261,78 €	16.683,74 €	18.484,66 €

NOTA: El importe correspondiente a la redacción de la memoria valorada podrá variar en base al resultado de la misma, por lo que el presupuesto del presente encargo se recalculará tomando como importe PEM el valor resultante de los trabajos de redacción.

A partir de este precio base, se elabora el siguiente presupuesto siguiendo las tarifas 2025 TRAGSA sujetas:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**1. PRECIOS UNITARIOS:****MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)****PRECIOS UNITARIOS.**

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M06011	jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	47,2600
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,2400
MANO DE OBRA			
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,4000
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,7200
O03025	h	Jefe de proyecto	45,9500
O03088	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,2400





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet



FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet

2. CUADRO DE DESCOMPUESTOS:

MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	01.01	u	Redacción de memoria valorada: Reparación Polígono Industrial A Zona Norte			
					TOTAL PARTIDA.....	16.683,74
2	01.02	u	Personal de coordinación			
	O03084	7,5000h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,72	230,40	
	O03088	7,5000h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,24	181,80	
	O03025	2,0000h	Jefe de proyecto	45,95	91,90	
	M08005	17,0000h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,24	4,08	
					TOTAL PARTIDA.....	508,18
3	01.03	u	Medios de desplazamiento			
	O03046	1,0000jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	37,40	
	M06011	1,0000jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	47,26	47,26	
					TOTAL PARTIDA.....	84,66
4	02.01	u	Redacción de memoria valorada: Reparación Polígono Industrial A Zona Sur			
					TOTAL PARTIDA.....	7.261,78
5	02.02	u	Personal de coordinación			
	O03084	7,5000h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,72	230,40	
	O03088	7,5000h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,24	181,80	
	O03025	2,0000h	Jefe de proyecto	45,95	91,90	
	M08005	17,0000h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,24	4,08	
					TOTAL PARTIDA.....	508,18
6	02.03	u	Medios de desplazamiento			
	O03046	1,0000jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	37,40	
	M06011	1,0000jor	Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	47,26	47,26	
					TOTAL PARTIDA.....	84,66
7	03.01	u	Redacción de memoria valorada: Reparación Parques Infantiles y Zonas Verdes			
					TOTAL PARTIDA.....	1.072,50
8	03.02	u	Personal de coordinación			
	O03084	7,5000h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,72	230,40	
	O03088	7,5000h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,24	181,80	
	O03025	2,0000h	Jefe de proyecto	45,95	91,90	
	M08005	17,0000h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,24	4,08	
					TOTAL PARTIDA.....	508,18





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

9 03.03	u	Medios de desplazamiento	Dista manutención dentro del territorio nacional Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	37,40 47,26	37,40 47,26	<hr/>
						TOTAL PARTIDA.....
						84,66
10 04.01	u	Redacción de memoria valorada: Reparación Centro de Interpretación y Locales Municipales				
						TOTAL PARTIDA.....
						1.705,00
11 04.02	u	Personal de coordinación	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,72	230,40	
O03084	7,5000h		Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,24	181,80	
O03088	7,5000h		Jefe de proyecto	45,95	91,90	
O03025	2,0000h		Ordenador gráfico monitor 23"	0,24	4,08	
M08005	17,0000h					
						TOTAL PARTIDA.....
						508,18

MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
12 04.03	u	Medios de desplazamiento	Dista manutención dentro del territorio nacional Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	37,40 47,26	37,40 47,26	
						TOTAL PARTIDA.....
						84,66
13 05.01	u	Redacción de memoria valorada: Reconstrucción de Caminos Rurales				
						TOTAL PARTIDA.....
						7.261,78
14 05.02	u	Personal de coordinación	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,72	230,40	
O03084	7,5000h		Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,24	181,80	
O03088	7,5000h		Jefe de proyecto	45,95	91,90	
O03025	2,0000h		Ordenador gráfico monitor 23"	0,24	4,08	
M08005	17,0000h					
						TOTAL PARTIDA.....
						508,18
15 05.03	u	Medios de desplazamiento	Dista manutención dentro del territorio nacional Vehículo todoterreno hasta 110 CV, sin mano de obra	37,40 47,26	37,40 47,26	
						TOTAL PARTIDA.....
						84,66

3. PRESUPUESTOS PARCIALES



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)****PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 01 MV Reparación Polígono Industrial A Zona Norte

01.01	u Redacción de memoria valorada: Reparación Polígono Industrial A Zona Norte	1,00	16.683,74	16.683,74
01.02	u Personal de coordinación	3,00	508,18	1.524,54
01.03	u Medios de desplazamiento	3,00	84,66	253,98
TOTAL CAPÍTULO 01.....				18.462,26

MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 02 MV Reparación Polígono Industrial A Zona Sur

02.01	u Redacción de memoria valorada: Reparación Polígono Industrial A Zona Sur	1,00	7.261,78	7.261,78
02.02	u Personal de coordinación	1,50	508,18	762,27
02.03	u Medios de desplazamiento	1,50	84,66	126,99
TOTAL CAPÍTULO 02.....				8.151,04

MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 03 MV Reparación Parques Infantiles y Zonas Verdes

03.01	u Redacción de memoria valorada: Reparación Parques Infantiles y Zonas Verdes	1,00	1.072,50	1.072,50
03.02	u Personal de coordinación	0,50	508,18	254,09
03.03	u Medios de desplazamiento	0,50	84,66	42,33
TOTAL CAPÍTULO 03.....				1.368,92





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)****PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 04 MV Reparación Centro de Interpretación y Locales Municipales				
04.01	u Redacción de memoria valorada: Reparación Centro de Interpretación y Locales Municipales	1,00	1.705,00	1.705,00
04.02	u Personal de coordinación	0,50	508,18	254,09
04.03	u Medios de desplazamiento	0,50	84,66	42,33
TOTAL CAPÍTULO 04.....				2.001,42

MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)**PRESUPUESTOS PARCIALES**

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 05 MV Reconstrucción de Caminos Rurales				
05.01	u Redacción de memoria valorada: Reconstrucción de Caminos Rurales	1,00	7.261,78	7.261,78
05.02	u Personal de coordinación	1,50	508,18	762,27
05.03	u Medios de desplazamiento	1,50	84,66	126,99
TOTAL CAPÍTULO 05.....				8.151,04
TOTAL.....				38.134,68

4. RESUMEN GENERAL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025**MEMORIA VALORADA: Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)****RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO**

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
01	MV Reparación Polígono Industrial A Zona Norte	18.462,26
02	MV Reparación Polígono Industrial A Zona Sur	8.151,04
03	MV Reparación Parques Infantiles y Zonas Verdes	1.368,92
04	MV Reparación Centro de Interpretación y Locales Municipales	2.001,42
05	MV Reconstrucción de Caminos Rurales	8.151,04
Costes Directos Totales		38.134,68
4,15 % Costes Indirectos s/38.134,68.....		1.582,59
4,57 % Gastos Generales s/39.717,27.....		1.815,08
Total Presupuesto de Ejecución Material		41.532,35
I.V.A.21,00% s/ 41.532,35.....		8.721,79
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		50.254,14

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

Este importe podrá sufrir variaciones de acuerdo con la nota relativa al cálculo del capítulo 1: "Redacción memoria valorada"

En Valencia a 23 de abril de 2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

ANEXO III

Justificación del encargo a Tragsatec por situación de urgencia y necesidad de subcontratación superior al 50%

1. Contexto y antecedentes:

Entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre, la provincia de Valencia se vio gravemente afectada por un episodio meteorológico extremo catalogado como DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos). Este fenómeno provocó intensas lluvias e inundaciones que causaron importantes daños en infraestructuras públicas básicas: carreteras, redes de saneamiento y abastecimiento, instalaciones municipales, etc.

Las declaraciones de emergencia emitidas por los otros organismos competentes constatan la magnitud de los daños y la necesidad inmediata de intervención para restablecer servicios públicos esenciales y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

2. Justificación del encargo por razones de urgencia:

La Orden OM TMD 101/2025 de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, en su punto vigesimoséptimo, se habilita la posibilidad de las entidades locales formalicen encargos al Grupo Tragsa en el siguiente contexto:

“Grupo TRAGSA. Vigesimoséptimo.

De acuerdo con la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, las entidades locales podrán formalizar encargos al Grupo TRAGSA para la ejecución de los proyectos financiados con cargo a estas subvenciones.”

De este modo, la figura del encargo al Grupo Tragsa (Tragsa / Tragsatec) permite agilizar la tramitación administrativa y actuar de forma inmediata sin necesidad de acudir a procedimientos ordinarios de contratación pública, que, por su duración, serían incompatibles con la urgencia de la situación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con base en el artículo 118 del mismo texto legal, se justifica el encargo a Tragsatec, dada **la necesidad de actuar de forma rápida, eficaz y coordinada para evitar mayores perjuicios a la población y a los bienes públicos.**

3. Justificación de la subcontratación superior al 50%:

Aunque los encargos al Grupo Tragsa están sujetos, en principio, a la limitación de no poder subcontratar más del 50% de su ejecución, el artículo 32.7 de la LCSP establece que, de manera excepcional y debidamente justificada, se podrá superar este límite cuando:

- Existan razones de seguridad
- La naturaleza de la prestación requiera un mayor control en la ejecución de la misma
- Existan razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado tercero de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en este caso concreto:

- El volumen de actuaciones necesarias y variedad técnica **de las actuaciones a realizar** (reparación de firmes, redes hidráulicas, estructuras, etc.) **requiere una capacidad operativa en términos de personal, maquinaria y especialización técnica que hacen aconsejable que una sola entidad controle las distintas prestaciones que deben ejecutarse.**
- **Se requiere actuar simultáneamente en múltiples puntos** para restablecer infraestructuras críticas en el menor tiempo posible, por lo que debe actuar de forma urgente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

- La **urgencia** hace necesario recurrir a distintas empresas especializadas que puedan ejecutar los trabajos de forma rápida y coordinada bajo la dirección y supervisión del Grupo Tragsa.

4. Conclusión:

Por tanto, atendiendo a la urgencia provocada por un fenómeno extraordinario como la DANA, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.7 de la LCSP, **se justifica plenamente la subcontratación superior al 50% de los trabajos**, siempre bajo su control y responsabilidad, para garantizar una intervención inmediata, eficaz y coordinada en la restitución de los servicios públicos esenciales.

5. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL EXPEDIENTE CONCESIÓN DEMANIAL BAR-CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLETO. (1976100J)

Visto el informe emitido por la Técnico de Contratación, en relación con la resolución contractual del expediente de concesión demanial Bar-Cafetería en Piscina Municipal de Verano, en el que se hace constar:

En fecha 20 de febrero de 2025 (registro de entrada núm. 3127), D. Sergio Gómez Alfonso, adjudicatario del bar-cafetería de la Piscina de Verano solicita la resolución del contrato por motivos de salud, a partir del 31 de mayo de 2025.

En fecha 27 de febrero de 2025, el Técnico responsable conforme al art. 110 de la LCSP emitió informe remarcando: *"que tras la revisión de la instalación y teniendo encuentro el breve periodo del servicio dentro de la actual adjudicación, no se han encontrado vicios o defectos necesarios de subsanar en las instalaciones objeto de la licitación."*

Visto que la Comisión Informativa de Hacienda y Recurso Generales, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de marzo de 2025, dictaminó favorablemente la petición del Sr. Gómez Alfonso.

En fecha 25 de marzo del corriente, el adjudicatario solicitó proseguir con la explotación de la concesión demanial según sus manifestaciones de *"me encuentro en las condiciones óptimas para seguir con mis funciones y que sirva la presente para anular la anterior solicitud de anulación"*.

Que continúan estando en buen estado los elementos de inventario y equipamiento de la instalación presentados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión demanial para el uso aprovechamiento privativo y explotación, mediante procedimiento abierto del bar-cafetería de la Piscina de Verano de Quart de Poblet, objeto de la actual adjudicación".

Atendiendo a la mencionada solicitud de resolución del contrato (de fecha 11 de mayo de 2025), cabe señalar que se ha instruido expediente núm.1976100J, para la licitación destinada a la *"Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación mediante procedimiento abierto, del bar-cafetería de la Piscina de*





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Verano de Quart de Poblet, por un canon contractual mínimo de 8.400,00 euros/anuales, asumiendo la persona o entidad licitadora la gestión y explotación por su cuenta y riesgo.

Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2025, se acordó la adjudicación del contrato destinado a "Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación mediante procedimiento abierto, del bar-cafetería de la Piscina de Verano de Quart de Poblet", a D. SERGIO GÓMEZ ALFONSO, por un canon de 8.600,00 €/anuales y, las particularidades que se señalan:

- Mejoras valoradas económicamente en materia de equipamiento, utensilios de cafetería y otras de interés: 5.000,00 € (IVA excluido).
- Mejoras precios contenidos en la oferta.
- Conforme a su solicitud de fecha 18 de diciembre de 2024, en petición de pago del canon fraccionado, deberá abonarlo calendarizando los ingresos en los siguientes plazos: enero, mayo, y septiembre.

Licitador	Canon (IVA excluido)	Mejoras utensilios de cafetería y varios	Mejoras precios
SERGIO GÓMEZ ALFONSO	8.600,00 €/Anuales	5.000,00 € (IVA excluido)	Contenidos en la oferta

Fue formalizado contractualmente en fecha 6 de febrero de 2025, y la **duración** del contrato será de tres (3) años prorrogables anualmente durante nueve (9) años más, desde el acta de inicio de actividad, y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el adjudicatario la prórroga con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2025, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**"5. PROPUESTA DE CONTINUIDAD PRESTACIÓN CONTRACTUAL
"CONCESIÓN DEMANIAL BAR-CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO
DE QUART DE POBLET". Queda sobre la Mesa".**

Para responder de la correcta ejecución del contrato, el Sr. Gómez Alfonso depositó garantía definitiva mediante transferencia bancaria (Banco de Santander, ingreso 22-12-2024), cuyo importe ascendió a mil euros (1.000,00 €). El art. 213.5 de la LCSP establece que "*el acuerdo de resolución del contrato contendrá un pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La resolución contractual se configura como una prerrogativa de la Administración que tiene su fundamento, en materia de contratos, en la consecución del interés público que subyace en toda actuación de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que "*dentro de los límites y con sujeción*





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LIJAN
21/07/2025

a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta".

Tercero.- Son causas de resolución de un contrato administrativo las establecidas en el art. 211 de la LCSP, tal como "el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista". Es decir, según el apartado 4 de dicho artículo, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista. Del mismo modo, el art.213 dispone que: "cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas".

Cuarto.- El órgano competente para resolver el contrato, pues, es el órgano de contratación, en el presente caso, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 212 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Cinco.- La garantía prestada deberá quedar a disposición del órgano de contratación en virtud del art. 110 de la LCSP, hasta que por el técnico responsable del contrato, se recabe informe de la "inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos y suministros o servicios prestado durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato". En el presente contrato referido al inventario de bienes.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Admitir la solicitud del Sr. Sergio Gómez Alfonso, y señalar que no es necesario conceder audiencia al contratista, de conformidad con dispuesto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por cuanto la petición ha sido a instancia de parte.

DOS. Acordar la resolución del contrato "Concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación mediante procedimiento abierto, del bar-cafetería de la Piscina de Verano de Quart de Poblet", por mutuo acuerdo de las partes, sin que se aplique penalización alguna, por tratarse de una causa excepcional y ajena al adjudicatario.

TRES. Conforme al art. 213.6 de la LCSP, iniciar un nuevo procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato, con la incorporación precisa y detallada de las necesidades y presupuesto necesario, aplicándose la tramitación de urgencia.

CUATRO. El actual adjudicatario, para evitar un grave trastorno al servicio público, continuará la prestación hasta la entrada del nuevo adjudicatario, momento en el cual se procederá a la devolución de la garantía.

CINCO. La persona responsable del contrato velará por el correcto cumplimiento del servicio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

6. DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2067/2025, DELEGACIÓN ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Queda enterado el Pleno de las siguiente resolución, dictada por la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía núm. 2067/2025, delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, de conformidad con el artículo 10 LGS.

Vistas las atribuciones conferidas a la Alcaldía, artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2024, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4, DE LA CITADA LEY, DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025. (2180690M)

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

UNO. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2025, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, que se establece en 31,54 días.

DOS. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

TRES. Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA BASE 37 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE. (2185491E)

De conformidad con las Bases 37 y 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025 y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la información periódica a suministrar al Pleno, correspondientes al primer trimestre de 2025:

- Información art. 207 TRLRHL y regla 53 ICAL (expediente 2185491E)
- Morosidad y PMP (expediente 2180690M)
- Relación de facturas más de 3 meses sin reconocimiento de la obligación (art. 10.2 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (expediente 2180690M).
- Remisiones al Ministerio a través de AUTORIZA de las obligaciones de suministro de información Orden HAP72015/2012 (2185491E y 2180690M)

9. PROPUESTAS:

9.1. GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, EN DEFENSA DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ONGD POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA (2189963Q) (SÓLO VOTACIÓN)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, debatió la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal COMPROMIS, en defensa de la financiación de la actividad de las ONGD por parte de la Generalitat Valenciana, que literalmente transcrita dice así:

"La recent derogació de l'Ordre 5/2015, de 23 d'octubre, per la qual s'estableixen les bases reguladores de subvencions per al finançament de projectes i activitats de promoció i foment del voluntariat en la Comunitat Valenciana, motivada per un pacte pressupostari entre el Partit Popular i VOX a Les Corts, significa la supressió de les ajudes a organitzacions que treballen en l'accollida de persones migrants i refugiades, així com les destinades a projectes de cooperació en països en vies de desenvolupament i, amb ella, la retirada de finançament a entitats que defensen els drets humans i la cooperació internacional.

És a dir, els projectes que tinguen com a finalitat la realització d'activitats de sensibilització, formació i intervenció social, en matèria de voluntariat social quant a dependència, persones amb discapacitat, família, infància i adolescència, adopcions, joventut, dona i persones migrants, van a sofrir importants retallades per part del govern autonòmic del Partit Popular.

A més, el govern presidit per Carlos Mazón ha derogat l'Ordre 2/2021, de 26 de maig, per la qual s'establixen les bases reguladores i el procediment de concessió de subvencions en matèria de cooperació internacional al desenrotllament. Una ordre que s'arrela en l'article 62.3 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, aprovat per la Llei orgànica 5/1982, d'1 de juliol, on s'estableix que els poders públics





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

valencians vetllaran per fomentar la pau, la solidaritat, la tolerància, el respecte als drets humans i la cooperació al desenvolupament amb la fi última d'eradicar la pobresa.

L'argument emprat per a justificar estes retallades, tot adduint a que eixes ajudes aniran destinades a la reconstrucció per la DANA no pot ser vàlid. La recuperació del nostre poble després de la catàstrofe viscuda és una qüestió urgent, però com diu el comunicat de la Coordinadora Valenciana d'ONGD que agrupa 110 organitzacions: "Les ONG de cooperació internacional s'han bolcat en la resposta de la DANA en un desplegament humanitari sense precedents en el territori espanyol. En este temps, les organitzacions -no únicament valencianes i estatales, sinó també dels països on treballem a Àfrica, Amèrica Llatina i Àsia- han recaptat més de 150 milions d'euros que s'han invertit íntegrament en la resposta i que han permès que més de 320.000 persones reben algun tipus d'assistència per part de les ONG de cooperació internacional en l'emergència de la DANA."

La societat valenciana és tolerant, acollidora, defèn els drets humans i ha demostrat la seu solidaritat davant qualsevol crisi. Ho hem vist amb la DANA, però també en moltes altres emergències al voltant del món, com el terratrèmol del Marroc, l'acolliment de les famílies que fugen de la guerra a Ucraïna o amb el genocidi perpetrat per Israel a Gaza.

El nostre municipi té una llarga trajectòria en suport al treball d'associacions i ONGD, amb el Consell de Pau i Solidaritat com a un bon exemple de coordinació reconegut a tot el País Valencià. Quart de Poblet ha estat, és i serà un poble solidari i sensibilitzat per la justícia social, el desenvolupament i la cooperació internacional.

No podem romandre impossibles davant les retallades i la deriva negacionista d'un govern en mans de l'extrema dreta.

Per tot això, des del grup municipal Compromís per Quart de Poblet sol·licitem al Ple el suport als següents

ACORDS

1. L'Ajuntament de Quart de Poblet farà arribar una queixa formal al govern de la Generalitat Valenciana contra el pacte pressupostari entre el Partit Popular i VOX, on proposen la retirada de finançament a entitats que defensen els drets humans i la cooperació internacional.
2. L'Ajuntament de Quart de Poblet expressa el seu suport al comunicat que la Coordinadora Valenciana d'ONGD ha emès per l'esmentat pacte pressupostari.
3. L'Ajuntament de Quart de Poblet referma el seu compromís de destinar el 0'7 del pressupost municipal per a la Cooperació Internacional, les ajudes d'emergència i la educació per al desenvolupament."





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiendo votado en contra 5 PP y 2 VOX, acuerda aprobar la propuesta.

9.2. GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, PARA IMPULSAR UNA ESTRATEGIA METROPOLITANA Y TRANSVERSAL DE PREVENCIÓN Y RESILIENCIA ANTE LAS DANAS EN L'HORTA SUD. (2213558M)

El Grupo Municipal COMPROMIS, retira la propuesta.

Debate

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): La retirem perquè entra en contradicció amb la següent, a la qual presentarem una esmena de substitució.

9.3. GRUPO MUNICIPAL PP, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE QUART DE POBLET ANTE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO LA SALETA. (2222200P)

El Grupo Municipal PP, presenta la siguiente propuesta para la defensa de los intereses de Quart de Poblet, ante el proyecto de acondicionamiento del Barranco La Saleta, que literalmente transcrita dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Quart de Poblet se encuentra incluido territorialmente en el ámbito del proyecto de Acondicionamiento del Barranco de la Saleta Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), actualmente en fase de exposición pública mediante su Estudio de Integración Paisajística.

El proyecto tiene como finalidad canalizar las aguas pluvia Aldaia hasta el nuevo cauce del río Turia, con el objetivo de reducir el riesgo de inundaciones en distintos municipios de la comarca de l'Horta Sud. En su tramo final, la infraestructura proyectada discurre por el término municipal concretamente en las proximidades de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Quart-Benàger, donde se produce la entrega del caudal al río.

Desde una visión técnica, el proyecto responde a una necesidad comarcal reconocida. No obstante, se considera necesario que el Ayuntamiento de Quart de Poblet participe activamente en el seguimiento del desarrollo del mismo, con el fin de garantizar:

- La disponibilidad de estudios hidráulicos específicos sobre el comportamiento del sistema ante eventos meteorológicos extremos, como los registrados durante la DANA de octubre de 2024.
- La transparencia en el trazado definitivo, los posibles efectos acumulados sobre el territorio y las medidas correctoras previstas.

De forma especial, es necesario vecinos y vecinas del Barrio del Cristo proximidad al punto de entrega del canal al río Turia y por su ubicación en un entorno bajo y potencialmente expuesto en sit actuación de gran escala que afecte al drenaje pluvial de la comarca debe garantizar que no se traslada el riesgo de unos municipios a otros.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Asimismo, se considera imprescindible que estas actuaciones se desa principios de equilibrio territorial, coordinación institucional y seguridad para todas las localidades afectadas.

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet solicitará formalmente a la Confederación Hidrográfica del Júcar la elaboración y remisión de un actualizado del municipal de Quart de Poblet Cristo.
2. Se instará a la CHJ a incluir al Ayuntamiento de Quart de Poblet en cualquier mesa técnica, foro de seguimiento o grupo de trabajo desarrollo o seguimiento del proyecto del Barranco de la
3. El Ayuntamiento solicitará a la CHJ que se protección complementarias verse afectadas de forma directa o indirecta por el trazado de la canalización o por fenómenos de conc Barrio del Cristo y su entorno
4. El Ayuntamiento se compromete a sobre el desarrollo del proyecto y las gestiones municipales realizadas, especialmente a los residentes en las áreas más próximas al trazado.
5. Se dará traslado de la presente moción, una vez aprobada, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consell Infraestructuras y Territorio, así como a los ayuntamientos de Aldaia, Alaquàs, Xirivella y València, como municipios implicados.

Vista la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal PSOE y COMPROMIS, se acepta su inclusión por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiendo votado en contra 5 PP y 2 VOX. Texto íntegro de la enmienda:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE QUART DE POBLET ANTE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DE LA SALETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recientes episodios de lluvias intensas han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los polígonos industriales, núcleos urbanos y zonas agrícolas de la comarca de l'Horta Sud. Las consecuencias económicas, sociales y medioambientales han sido significativas, afectando al tejido empresarial, a la movilidad y a la seguridad de la ciudadanía.

La DANA del 29 de octubre evidenció de forma especialmente grave esta situación, con daños materiales de gran alcance: puentes destruidos, carreteras convertidas en cauces torrenciales, personas atrapadas en áreas industriales, miles de vehículos anegados, así como viviendas afectadas por inundaciones severas. Además, se registraron importantes perjuicios en centros educativos, instalaciones deportivas, espacios públicos y en la red de transporte. Según los datos disponibles, se estima que más de 370.000 trabajadores y trabajadoras resultaron afectados, incluyendo a 68.000 personas autónomas, cerca de 80.000 viviendas sufrieron daños, y alrededor de 100.000 vehículos fueron destruidos.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

En este contexto, el municipio de Quart de Poblet se encuentra incluido territorialmente dentro del ámbito del proyecto de Acondicionamiento del Barranco de la Saleta, impulsado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), que actualmente se encuentra en fase de exposición pública a través de su Estudio de Integración Paisajística.

El objetivo principal de este proyecto es canalizar adecuadamente las aguas pluviales desde Aldaia hasta el nuevo cauce del río Turia, con el fin de minimizar el riesgo de inundaciones en varios municipios de l'Horta Sud.

Desde una perspectiva técnica, este proyecto responde a una necesidad reconocida a nivel comarcal. Son de gran importancia las aportaciones que el Ayuntamiento de Quart de Poblet ha hecho llegar ya, pero es necesario que sigamos participando activamente en el seguimiento y desarrollo del mismo, con el objetivo de asegurar que la solución planteada atienden también adecuadamente a las necesidades específicas del municipio.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno municipal el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Impulsar la Mesa de Coordinación por la Resiliencia de l'Horta Sud aprobada por el Pleno de la Mancomunidad de l'Horta Sud, en la que están representados todos los Ayuntamientos de los municipios afectados así como las administraciones competentes en la solución, con el objetivo de:

- Evaluar las vulnerabilidades propias de cada municipio y diagnosticar las compartidas.
- Planificar inversiones y actuaciones prioritarias.
- Establecer un plan metropolitano de prevención y respuesta.
- Proponer la creación de un PERTE DANA como instrumento para acelerar cada uno de los objetivos, así como identificar las cuantías económicas, especialmente las procedentes de la Unión Europea.

2. Desarrollar unos instrumentos de comunicación eficaces, que generen a la ciudadanía tranquilidad y confianza en la toma de decisiones de los objetivos descritos.

3. Defender la incorporación de las actuaciones necesarias a los presupuestos de las instituciones competentes (Generalitat, Diputación y Gobierno de España) para hacer frente a la problemática de las inundaciones tanto en Quart de Poblet como en l'Horta Sud, con criterios de justicia territorial y prioridad para los espacios más vulnerables dentro y fuera de nuestro municipio, con especial atención a las infraestructuras correspondientes al ciclo integral del agua.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua,





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Infraestructuras y Territorio, a la Diputación de Valencia, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Mancomunidad de l'Horta Sud.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiendo votado en contra 5 PP y 2 VOX, acuerda aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal PSOE y COMPROMIS.

Debate

D^a *Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes)*: Sí. Bueno, por lo que estamos viendo, por lo que estoy viendo, como la moción es, básicamente, similar a la de Compromís y nuestra intención de voto iba a ser a favor, pues vamos a continuar con esa intención de voto. En primer lugar, porque creemos firmemente que tenemos derecho a saber lo que pasó el día de la DANA con las canalizaciones, con barrancos, con infraestructuras que, ese día, no fueron capaces de asumir la cantidad de lluvia. Y, con dicha información, ver qué se puede prever en estas situaciones en el futuro, ya que, aunque existan partidos negacionistas del cambio climático, esto existe y podemos vernos en situaciones similares con más frecuencia de la que pensamos. Por eso nos parece una buena idea la creación de la mesa de coordinación, ya que la cooperación municipal nos resulta un elemento clave tanto para diagnosticar nuestras debilidades y tener capacidad de previsión como para dar respuesta coordinada si fuese necesario. Por supuesto, la necesidad económica es fundamental, que se incluya en los presupuestos de las distintas instituciones públicas supramunicipales es básico para dar respuesta a una problemática que ha estado presente en los municipios de l'Horta Sud. Por eso estamos de acuerdo con la moción y con la modificación que se nos plantea, y nos parece de sentido común apoyarla. Muchas gracias.

D^a *Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta)*: Gracias, Vanessa. Belén.

D^a *Belén Martínez Fernández (Vox)*: En primer lugar, (inaudible) a todos los grupos que no conviertan esta tragedia en un campo de batalla política (inaudible). Valencia no necesita más confrontación, necesita respuesta, (inaudible) estar a la altura. (Inaudible). Dese Vox exigimos respeto (inaudible) y, por supuesto, depurar responsabilidades políticas. La gota fría sobre el Levante español y, en particular Valencia, (inaudible).

D^a *Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta)*: Belén, estamos debatiendo, no, no, es tu tiempo, pero te tengo que puntualizar porque estás hablando de la moción que ha presentado el Partido Popular, que no es ésta en la que estamos. Efectivamente, entonces... Muy bien, pero céntrate en los acuerdos que vamos a debatir, no en la enmienda del Partido Popular. Lo digo por aclarar porque es que es habitual que (no entendible) el tema, por eso te lo digo. Sí, continua, Belén, pero centra el tema, por favor.

D^a *Belén Martínez Fernández (Vox)*: Entonces, estos cuatro puntos que vienen aquí, (inaudible) creo que podremos impulsar cualquier moción que (inaudible). En estos momentos vamos a votar, por supuesto, en contra, porque esta técnica de que nosotros presentemos mociones de partido, de PSOE, Compromís (inaudible). Creo que tenemos cosas más importantes que trasladar a este municipio una resistencia total y absoluta a que la oposición pueda trabajar. (Inaudible)

D^a *Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta)*: ¿Ya está? Le recuerdo que esto es la democracia, votar. De totalitario nada. Lluísmi, quan volgués.

D. *Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís)*: Molt ràpidament. A ver, yo por explicar un poco la mecánica porque parece que es un poco de confusión. Compromís havia presentat una moció que, en cierta manera, lo que quería era sacar del debate el tema de la DANA, la parte de judicializada y todo eso, sino hablar de una cosa que está pasando que es las obras





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

pendientes para canalizar o desviar els barrancs de, sobretot, de la Saleta i el que nos afecta, que sería el que va des de Loriguilla fins al pont d'Aldaia, que és el que està en exposició pública, el de la Saleta. I de treure el debat i que Quart tinguer una veu pròpia, iniciativa que s'està produint de les obres necessàries a realitzar que, el dia 29 de maig, que és el dijous que ve, vindrà la ministra de Transició Ecològica, va a començar a presentar iniciatives i pressupost de l'Estat, i jo que crec que haurien d'estar tots junts en demanar que les obres que mos afecten a Quart, que se facen i que tinguen pressupost, per part del pressupost de l'Estat i la Confederació. I la idea era al contrari, no provocar un debat i no enfocament, sobretot en Aldaia i tot això. La proposta del PP, a mi no m'agrada la formula esta de l'esmena a la totalitat perquè entre altres coses, l'ha viscut i l'he patit i varem buscar una formula d'intentar un consens, i fins i tot que fóra una declaració institucional si s'entenia el marc. El Partit Popular ha volgut mantindre la proposta que jo, la crítica que li fa, és constructiva. Entenc lo que vol dir perquè des de Compromís hem fet al-legacions al projecte de la Saleta des d'un punt de vista de lleialtat institucional, però entenc lo que pretén, però té uns defectes de forma que ara intentaré explicar i sino, molt ràpidament, que no la podien fer compatible amb l'altre. Per això la formula de retirar la propostai, en sí, lo que és l'esmena no deixa de ser la proposta que ha presentat Compromís en algun punt i afegint alguna cosa que ha sigut el consens en el Partit Socialista. El projecte que està en exposició pública de La Saleta, la proposta que ha fet el Partit Popular, i ho dic, des de molt respecte, perquè entenc que vol. En certa manera, lo que està ara en la Saleta en l'Aldaia és el projecte que afecta el barri del Crist, que és el d'exposició pública, però no toca el terme de Quart de Poblet, per tant, no hi han obres en Quart perquè fan des del pont que està al Mediemarket antes, des de la venta al aire que, diguem, tota la vida en Quart, cap allà. I el fet de no haver exposat en l'exposició pública, jo la primera al-legació que vaig fer era que estàvem dins de la conca visual, però que no mos havien convocat a la reunió o no estàvem en el projecte d'exposició pública, cosa que va fer que enviar a la Confederació i a l'Ajuntament de Quart una nova exposició, ampliar el termini d'una setmana per fer al-legacions. I les al-legacions són un projecte que ha fet la Conselleria de Territori, per tant, és un procés de participació pública fet des de la Conselleria, que la Conselleria en el mes de juliol del 24 va fer dir que està a favor del projecte. Per tant, la Conselleria va dir que està a favor del projecte des del punt de vista paisatgístic, però que ja se farà del projecte d'obres, d'este projecte encara no n'hi ha cap projecte d'obra. La defensa que fem des de Compromís és que s'ha de fer també la part de el Posalet, que seria la que ve de l'Olivia, que és lo que a va a inundar el nostre polígon industrial, lo que vindria, està per darrere de la ciutat, o lo que siga, que la senyora alcaldessa va estar en reunions i va reclamar públicament i, per tant, aquesta proposta també era donar li suport a la representació que fa la senyora alcaldessa quan va en representació del municipi, perquè Quart estiga present i tinguera força, perquè este vitatge allí on estan les antenes de l'ONU, no va tragar el barranc d'Aldaia i mos va vindre aigua a Quart. I, en certa manera, lo que demanem és que mos canalitzem també la part de dalt. Per tant, està més enfocat a demanar obres per la part de dalt, pel que hem de lluitar des de Quart, que la part d'Aldaia, perquè la part d'Aldaia si lo de dalt està ben fet, lo d'Aldaia funcionarà. I no entraré en un conflicte de veïns perquè hi ha l'habilitat de conflictivitat del barri del Crist i fer negoci, fent una certa alarma, perquè lo del barri (no entendible) sí, però lo de Dalt s'arregla. Lo del barri del Crist n'hi haurà la doble canalització i, primera, traure un barranc que passa per dins d'un poble que és un poquet lleig, que passa un barranc és un poble tota la vida, tirar lo per fora i tal, però perquè això siga és 290 metres cúbics per segon i acabe, que passen per l'ocellet, es reduiran a 110, perquè si continuen venint tres cents metres cúbics, com diuen els estudis, sobre (no entendible) no n'hi ha ni pressupost. La idea era anar tots junts a defensar lo de Quart, i jo crec que estem a temps per això, el demanar i la proposta i participar perquè no n'hi ha la percepció, ja acabo, de que ha sigut un poble afectat i sí que som molt afectats perquè el barranc del Pollo comença en Quart i el barranc del Posalet mos travessa a Quart.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Lluismi, Raúl.

D. Raúl Esteban Cano (PP): Sí, vamos a ver, sí es cierto que se intentó consensuar las distintas mociones que habíamos presentado, pero realmente no llegamos a un acuerdo porque, a nuestro entender, era una moción, bueno, creo que es un cálculo prácticamente de esta, donde realmente lo que hay es paja. No se afronta en ningún momento la problemática





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

que pueden llegar a tener los vecinos del barrio del Cristo. Vecinos del barrio de Cristo que, por cierto, ni se menciona para nada. Sí que es cierto que las obras no son en el término de Quart, pero las afecções sí que son en el término de Quart. También nos llama la atención que la propuesta que había de Compromís era más más valiente, más valiente y más posicionada con los vecinos. Y hemos visto cómo se pliega, pues bueno, a los deseos, o no sé si decir a las imposiciones del Partido Socialista y se suman a una moción carente de ninguna ambición ni de posicionarse junto a los vecinos del barrio del Cristo. Creemos que, en una situación de lluvias extremas, este proyecto hace que el barrio del Cristo sea extremadamente vulnerable. Esta embocadura, cuando es subterránea por el barrio del Cristo, si, por una de aquellas se llega a obstruir, cosa que es lo más probable, que es lo más probable, y tenemos la experiencia de la anterior Dana que la mayoría de los problemas vinieron por las obstrucciones debidas a la falta de mantenimiento de los cauces que, por cierto, es responsable de la Confederación y nadie ha dicho nada. La Confederación se tiene que encargar del mantenimiento de los cauces. Si no están limpios nos viene lo que no viene, no se hace absolutamente nada a pesar de que se viene reclamando reiteradamente. Ahí, si no se hace ese consecuente mantenimiento, a la primera bocanada de agua se va a obstruir y el agua, desde luego, va a fluir por el barrio del Cristo, aunque no transcurra por el término de Quart de Poblet. Hay que decir, totalmente solidarios con los vecinos de l'Aldaya, hay que buscar una solución. Pero la solución no pasa por un encauzamiento, por un sitio que tiene riesgo, mucho riesgo, y que la experiencia que hemos tenido ya nos lo ha indicado así. Nosotros lo que abogamos es, porque evidentemente las obras se han de hacer en la parte superior, en los cauces, la parte superior del cauce donde se deben hacer laminaciones y donde se deben de buscar soluciones que no afecten luego a la población, sobre todo el barrio del Cristo. Es muy importante que se escuche a los vecinos. Creo que no se está escuchando a los vecinos, y creo que es una voz emergente y cada vez mayoritaria que no quieren que pase por el barrio del Cristo. Y esto se ha de tener en cuenta. Y, evidentemente, nosotros vamos a estar siempre posicionados junto a los vecinos, independientemente de quien venga la propuesta, que ya digo, en un principio la de Compromís nos pareció bastante lógica y adecuada al problema, pero que nos encontramos con que esta moción no sirve absolutamente para nada.

Dª Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Gracias, Raúl. Bartolomé Nofuentes.

D. Bartolomé Nofuentes López (*PSOE*): Sí. Muy buenas tardes a todos y a todas. La verdad es que, como primera conclusión, después de oír el portavoz del Partido Popular, cabría decir lo que no me hubiese gustado decir, he estado intentando durante todo el fin de semana no tener que decirlo. Pero, de nuevo, el Partido Popular se sitúa donde no toca en los momentos históricos donde el pueblo valenciano necesita que esté donde esté. No estuvo el 28 de octubre, no estuvo su presidente. No estuvo ni está en el plan de reconstrucción. Y no están ustedes tampoco en el planteamiento que traemos a este pleno. Y lo digo con tristeza, sinceramente. Que el esfuerzo de este equipo ha sido, como usted bien sabe, durante todo el fin de semana, intentar centrar tres aspectos que tenemos aquí. Una, el drama, el drama que sucedió y que tiene sus responsabilidades políticas y que no seremos nosotros los que, en este momento preciso, saquemos ese instrumento de uso, que podríamos hacerlo. Y usted sabe que, en ese sentido, ya el pueblo valenciano se está expresando sobradamente. Hay otra que es la reconstrucción de las zonas afectadas, pero no solo la reconstrucción de las infraestructuras, también la reconstrucción en términos de salud mental de la ciudadanía que sufrió directamente esa situación. Y, en ese sentido, le voy a hacer una reflexión un poco más adelante. Y la otra es la de, qué hacer para minimizar los riesgos, qué hacer para que en futuras DANAS que puedan producirse tenga el menor impacto posible. Hay una que es política, la del plan de reconstrucción. Hay otra que es más política todavía y técnica, que es la que podemos hacer nosotros, y la que estamos haciendo. Me parece que llamar paja a la constitución de una mesa de trabajo que hemos hecho desde la Mancomunidad a la cual están todos y cada uno de los municipios afectados, a la cual ellos, incluso los de su propio partido, están integrados en esa, en esa comisión de trabajo, la cual ponen de manifiesto que el papel más importante que podemos hacer la clase política, en este caso, todos, da igual el color político que sea, es remar en el sentido de poner recursos económicos, en este caso, recursos económicos y personales también, y hacer muchísimo caso, muchísimo caso a los técnicos que





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

nos den la solución a la situación que pueda venir. Hay una parte en la cual creo que, discrepamos radicalmente. Nosotros queremos apoyar las acciones que vengan de mano de los técnicos, todas las que usted ha comentado, todas las que ha comentado Lluís. Son acciones que vienen de mano, caminamos de mano de los mejores expertos a nivel autonómico, la propia Universidad Politécnica de Valencia. Caminamos de la mano de los mejores expertos a nivel nacional y a nivel internacional, que son los que están planteando cuáles son la ejecución de las obras que se tienen que hacer para minimizar, insisto, y para evitar los riesgos. Por lo tanto, hay una cosa que yo le pediría, no alarmemos a la ciudadanía, no alarmemos a la población de forma innecesaria. Lo digo sinceramente, me parece injusto, inhumano, incluso podría llamarlo en este momento, teniendo en cuenta la necesidad de estabilidad emocional que tiene la ciudadanía que está en estos territorios, el que podamos especular con respecto a que soluciones técnicas que todavía no están definidas, pueden ser contraproducentes o no a un municipio. Prudencia, prudencia en ese sentido, porque no somos conscientes del daño que podemos hacerle a esos vecinos y vecinas. Dejemos que los técnicos trabajen, dejemos que hagan su labor, y nosotros apostemos por lo que están haciendo sus compañeros de Aldaia. Hoy mismo, han dicho, han criticado a la señora Català por no apoyar la solución que, técnicamente, se está dando. Apoyemos las decisiones que está tomando la Mancomunidad, que están ustedes representados, sus alcaldes y alcaldesas que están viviendo la reconstrucción, están ahí, están encantados de que podamos ir a Europa a pedir un PERTE, a pedir dinero, todo el que sea necesario, todo el que sea necesario. Esa es nuestra labor y no otra. No entrar en evaluar si los técnicos cualificados están aceptando o no. Para eso aportemos otros técnicos que confronten y que ellos se pongan de acuerdo.

Dª Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Gracias, Bartolomé. Una segunda intervención, Vanessa

Dª Vanessa Quintanilla Garrido (*Quart entre Totes*): Sí, muy breve. Nada, comentar, por especificar un poco más con las intervenciones que, por un lado, Raúl ha hecho referencia a que los acuerdos son más laxos. Pero, bueno, dentro de que sean laxos los acuerdos, sí que son muy lógicos. Entonces, por eso lo de votar a favor. Pero también es cierto que el Gobierno de la Generalitat no está haciendo nada. Entonces, criticar los acuerdos laxos cuando..., bueno, no está haciendo nada, está haciendo las cosas conforme las están haciendo. Entonces, criticar los acuerdos laxos frente a la inacción del Gobierno de la Generalitat, a la inacción del PP nacional no haciendo dimitir a Mazón, llamar acuerdos laxos al apoyo de esta moción que, al final por lo menos, dentro de la Mancomunidad lo que nos facilita es la intercomunicación entre, entre municipios e intentar poner una solución global a los problemas que hay, pues me parece un buen apoyo para empezar. Que, por supuesto, la Confederación Hidrográfica del Júcar debería darnos más información, por supuesto. Y que debemos seguir pidiendo explicaciones a todos, por supuesto. Con respecto al tema del barrio del Cristo, claro, yo aventurarnos a decir que el informe no está bien hecho o, como has dicho, que lo que se plantea no va, no va a generar un arreglo, sino todo lo contrario, que pueda volver a pasar lo mismo, pues en principio no somos técnicos. Nos falta bastante información al respecto desde un modo global de todo lo que sucedió. Entonces, yo sí que pediría que tuviéramos un poco de cautela cuando hablamos de estas cosas, porque sí que es cierto, como ha dicho Bartolomé, que podemos generar una desconfianza en la población, claro, alarmándola con estas cosas, que en realidad yo me he leído el informe y, claro, sin ser técnicos, llegar a esas conclusiones que, tú has estado comentando, cuando los técnicos dicen otras cosas, yo creo que podríamos aventurarnos a pedir más opiniones de técnicos, pero sin entrar a valorar, como tú has hecho, pues esa ejecución que ya das por hecho que va estar mal realizada. Yo pediría un poco de cautela con estas cosas y con no alarma a los vecinos del barrio del Cristo en ese sentido, porque todavía creo que no lo sabemos. No digo ni que esté bien ni que esté mal, sino que no lo sabemos. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Gracias, Vanessa. Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (*Vox*): El 1795, (inaudible) Josep Cavanilles describía en su obra 'Observaciones sobre la historia natural geográfica, agricultura, poblaciones y frutos del Reino





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

de Valencia', los efectos devastadores acaecidos en el barranco del Pollo. Estamos en 2025 y tenemos muchos partidos que no han hecho absolutamente nada. Bueno, uno está destruyendo presas, está la Ley de la Huerta, que ya sabemos todos que, gracias a ella, los barrancos estaban completamente llenos de todo lo que se puede generar ahí. Y, bueno, yo me acuerdo cuando estábamos en el barrio y decíamos, no somos palmeros, conseguiremos algo más. Creo que hay que dejar estas luchas y trabajar todos juntos porque Valencia nos necesita. Y a mí lo único que me sabe esto es que, a gobernar a base de miedo, primero fue una pandemia, luego una guerra, luego una riada y ahora venimos con más cosas. Creo que la moción, cada una de ellas, tendría un valor importante si se hubiera consensuado entre todos. Y, a partir de ahí, pues son 233 vidas más todo lo que se ha destrozado, y aquí seguimos en el mes de junio hablando de lo mismo sin avanzar nada. Me parece que es super triste que dos formaciones políticas que llevan toda la vida gobernándonos no haya hecho nada para evitar esta situación. Entonces, pueden tirarse los trastos como quieran. La cuestión es que, bueno, un plan nacional hubiera cambiado muchísimo estas cosas.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Lluismi.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): Intentaré ser breve. La discrepancia, discrepancia, entendemos, perquè tiene un debat constructiu. Els projectes de la canalització del.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Perdona una miqueta, Llusimi, a veure si la gent, per fa, guardar una miqueta de silenci i escoltam millor. Gràcies.

D. Lluís Miquel Campos Sanchis (Compromís): La canalització dels projectes dels barrancs que, segurament no varen minimitzar el tema de la inundació, però han procurat que no haguerà passat tan gros. Són projectes que estan fets des de 1994, fa 30 anys, i es varen fer, i va a haver professors universitaris que van a definir estos projectes, que estan damunt de la taula, i estàn sempre damunt de la taula. Jo lo que defensa és que s'han de fer set projectes a fer, i ahí coincidisquen en alguna cosa que ha dit alguna persona, per exemple, María José Català, quan diu que seria fer parxes. El meu criteri que és començar de xicotet lo gran, lo més fàcil és començar des de Aldaia, i anar fent diferents projectes. Jo defenso a fer els projectes. Dius les al·legacions, jo he fet al·legacions perquè si face també l'altre projecte, perquè si no este projecte no és suficient. I me consta que els veïns del barri de Crist, una part dels veïns, han harem les al·legacions nostres, que els vaig passar al Word, i en base a les al·legacions han fet el seu estudi, perquè diu, los vecinos del barrio s'han mobilitzat. Alguna cosa sabem de lo que han fet des del barri, perquè han fet al·legacions, i l'al·legació fonamental és que aquesta obra està feta, és un projecte s'ha de fer ese projecte, però jo la primera discrepancia és no posar pals a les rodes dels projectes que hi han, perquè així han tingut els projectes i quan no ha sigut el AVE que, a part de esos projectes, quan no ha sigut el tema de polígons industrials, el polígon del Posalet està parat, on està el de l'Oliveral del any 2010, tallar en el barranc, quan es va fer l'ampliació del barranc del Salt de l'Aigua, el tallar, el pegar l'aigua contra l'aeroport de Manises i la entrad a Aldaia, i portem tota la vida en projectes que no se fan. Jo lo que defensa és que se far amb el ta, no podia arribar a un acord, i lo que es demana és que se pare el projecte, perquè això és el més perillós, perquè, i açò acabe. l'any passat, la Confederació, el projecte de pressupost de l'any 2023 tenia 11 milions d'euros per a obres, per a la redacció del projecte, 400.000 euros. Este projecte, que està en exposició pública, s'han gastat 140.000 euros. en projectes, tots esos projectes que hem fet, entre els quals està Picanya, per a que la gent ho entenga, fent un projecte que desvia el riu des de Picanya al Túria i haver d'evitar, que el barranc de Torrent haver entrat dins de Catarroja, Massanassa, (no entendible) i tots els morts de Paiporta i companyia. Que també està sense fer. Valien 200 milions en l'any 2010 i hui en dia no se sap ni lo que valen. I no hi ha ni pressupost. I la batalla és que no hi ha pressupost, i que molt fàcil lo de Quart perquè tornarà a vindre pluja i per això e intent de fer fins i tot una declaració institucional per a que se facen els projectes i que Quart estiga en el tema i, promet que acabe. I havia ahí una camiseta d'un senyor que les visita, i es diu, pobles afectats, i portava darrere a tots els pobles. I Quart no estava com poble afectat. No n'hi ha de percepció de que Quart ha sigut un poble afectat. I 32 milions, els polígons industrials





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

afectats i molt de mala fer, i jo crec que haurien d'estar units, com a mínim en este tema, des d'un punt de vista transversal, per a que Quart facin els pressupostos estiguin els projectes que mos afecten.

Dª Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Gràcies, Lluismi. Raúl.

D. Raúl Esteban Cano (PP): En primer lloc vaig a contestar a Vanessa perquè, si us doneu compte, lo primer que ha fet és una crítica a la Generalitat, independentment del tema que mos, que mos té així en esta moció. M'agradaria que l'execució del pressupost DANA de la Generalitat i el del govern de Pedro Sánchez. Miratelo perquè seria interessant que saberes en qué punt està cada u. A més, si comptabilitzem les ajudes del Consorci com a ajuda, per part del govern central, cosa que no és aixina, el consorci, que ja és algo que s'està pagant en el assegura, que s'ha de pagar independentment de les ajudes del Govern i no s'ha de comptabilitzar com a tal. Me dius que el tema de posar en dubte el treball dels tècnics, clar que no. Lo que passa és que, Lluismi sap molt bé quan són eixos projectes. Si els projectes tenen 30 anys, lo que estan demanant que hi hagen uns projectes actualitzats. Crec que les circumstàncies no són les mateixes de fa 30 anys, i crec que la tecnologia avança. Per tant, això és lo que estoy demandant. Jo no vaig a posar en qüestió que esos projectes en el seu dia, si eren correctes, donaré les circumstàncies, però avui en dia no. Parlantde, s'ha parlat del nostre amic, el Mago Tamariz, el que que feia atacant, eamb tot el carinyo, Bartolomé. Sempre quan hi ha un tema, un tema complicat, lo que fem és desviar l'atenció i comencem a parlar de coses que no, pues a lo millor no vénen a compte. Jo crec que, igual que li ha dit a Vanessa, és important que s'actualitzen els projectes que estan damunt la taula. I, si voleu que entrem a parlar del que s'ha fet per part de la Generalitat, també podem parlar de lo que s'ha fet per part del govern central, que crec que no acabaríem i n'hi ha prou, donat les traves que estan posant, una darrere o una altra, aquest projecte de recuperació vaig endavant. Per això te dic, Bartolomé, anem a centrar se en els problemes del barri que lo que a nosaltres mos porta així. Procurem, des d'este grup municipal, procurem no entrar a debatre, si és necessari lo farem perquè sabem fer ho, però no mos agrada entrar al debat de més allà dels, de l'índex del municipi de Quart de Poblet. Entones, sempre mos agrada centrar nos en això. Si voleu que parlem de altres coses, parlariem, perquè ja te di, podem parlar de Pedro Sánchez i d'aquí una setmana no haurem acabat i amb molt de gust ho faríem.

Dª Cristina Mora Luján (*Alcaldesa-Presidenta*): Bartolomé, para concluir.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Sí, brevemente. Precisamente de lo que huimos nosotros, y habría muchísima literatura al respecto, es de la parte de responsabilidades. Yo hace tiempo que me niego a hablar de las responsabilidades porque ya se dirimirán y ya el pueblo valenciano nos lo está expresando. Y que cada uno opine lo que quiera. Yo creo que nuestra función es, y hay bastante tajo, es dos cosas. Desde el punto de vista político. Una, generar los recursos económicos suficientes para hacer la reconstrucción de lo dañado. Insisto también, le pongo mucho énfasis, la reconstrucción de la salud mental de nuestro entorno, que está muy castigada. Esa es una de nuestras obligaciones. En eso, y tampoco voy a alardearlo, si loquieres. Hemos recordado, hoy mismo hemos aprobado el destino de más de quince millones de euros. Ayer mismo estuvimos en la confederación y nos anunciaron que nos aprobaron otros cerca de cuatro millones de euros. Parte de ellos van al barrio del Cristo. Desde el punto de vista económico, incluso habiendo argumentos para poder comparar la aportación del Estado y de la Generalitat, no voy a hacerlo, porque creo que debemos de centrarnos en lo que nosotros podemos hacer. De verdad, Raúl, ¿tú crees que si hubiera algún atisbo, algún indicio de posibilidades, de no solo en el barrio del Cristo, en Quart, en cualquier municipio de nuestro entorno que hemos estado ayudándole todos los que estamos aquí y todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan esta noche? ¿De verdad crees que si hubiera algún elemento creíble que pusiese en duda las soluciones técnicas que se están planteando nosotros no estaríamos todos al frente de ello? El problema es que nosotros lo que queremos es que la solución económica la aportemos los políticos, que son los que tenemos los presupuestos. Nosotros, en clave de insistir al gobierno central, a la institución europea, como usted bien sabe, y al gobierno autonómico. Y la otra es insistir a la parte técnica que dé





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

la solución más adecuada. Y en eso estamos, y entonces no tiene sentido, insisto, y me parece absolutamente injusto, que creemos un problema donde no lo hay, donde no lo hay. Decir que el problema que nos trae aquí hoy es un problema que pueda, supuestamente, tal vez aparecer en un barrio de nuestra localidad, como es el barrio del Cristo, como podría parecer en Aldaia, podría perfectamente aparecer en un barrio de aquí. Es injusto, es injusto porque no hay base técnica que lo avale, y es injusto en estos momentos, porque además tiene el añadido de que la gente que lo receptiona tiene, tenemos todos una sensibilidad especial a la hora de interpretar ese tipo de afirmaciones. Y es muy arriesgado, además de injusto, hacer ese tipo de afirmaciones sin que tenga solvencia. Si usted aporta alguna solvencia que acremente alguna preocupación que tengamos que poner, no se preocupe, y usted lo sabe, estaríamos en una posición firme, inamovible, en defensa de los intereses de nuestros vecinos, pero sabe que no hay. Por tanto, no debemos, no es bueno construir debates estériles y no basados en nada científico.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Traemos tres ruegos y una pregunta, porque traemos los ruegos del anterior pleno que no pudimos formular. Entonces, empezamos por el primero. Queremos hacer un ruego sobre el precio del campamento urbano. Pensamos que están diseñados de manera que solo pueden conciliar aquellos que pueden pagar el precio, que es bastante elevado, sin contar con el extra económico que supone el comedor. Aunque sí que es cierto que también nos han comentado que damos muy, muy buen servicio. Por ello pedimos tres cosas, la gratuidad para los empadronados en Quart. Que la fecha de finalización sea el 31 de julio y se valore el servicio durante el mes de agosto. Y que existan plazas suficientes para que ningún niño o niña se quede sin acceso. El segundo ruego. Ya lo hicimos anterior a la Dana que es sobre el deterioro del polígono en la zona de Royo y la problemática de los camiones que, desde que está allí el Grupo Torres, aunque está en término municipal de Aldaia, está generando. Antes del anterior pleno, desde Rollo nos llamaron para que viéramos en persona lo que genera la problemática allí en la zona, que es la velocidad de los camiones. Como no hay asfaltado, no hay señalización vial horizontal y, sumado al cambio del sentido de la circulación.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vanessa, perdona, ¿es el ruego que habíais presentado, verdad? Porque yo tengo aquí.

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Además.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien, pues....

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): En lo que habíamos

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Lo he leído.

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Lo que pedimos realmente, trasladamos la solicitud, en principio que hacen desde Rollo para evitar, porque es que les da miedo, que al final haya un accidente grave, sobre todo en horas





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

de salida y entrada porque los camiones van locos, la gente está saliendo, y han tenido ya algún disgusto. Como esos puntos los tenéis, al final sí que es verdad que me ha dicho Bartolomé que se está estudiando el PAI, pero los puntos que ponemos sería como, pero para que lo estudien los técnicos, una posible solución momentánea. Pero vamos, que vienen de ellos directamente. El ruego 3, es que dos iban en el anterior pleno.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Se van acumulando.

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Este es rápido. En la zona del Auditorio del Río se limpió y se despejó, pero se dejó el final de la calle. Hace unas semanas han quitado los amasijos de hierro, pero los vecinos nos han trasladado si se puede limpiar hasta el final. Y luego ya la pregunta.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Este es el bonus.

D^a Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Que es, nada, es que estos días están, sobre todo en la zona del Consum está saliendo el agua con agitación en un color blanquecino, a ver si se sabe por qué es.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vale. Gracias, Vanessa, ahora contestamos. Siva.

D^a Siva León Rubio (Vox): El pasado 31 de marzo la Comisión Europea abonó al Gobierno de España un anticipo de cien millones de euros del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para ayudar a financiar sus esfuerzos en la recuperación de los daños causados por la riada. Dinero del cual el Consell no ha sido informado. Me pregunto si esta falta de información es una demostración más de la nula...

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Es una pregunta para mí, Siva?

D^a Siva León Rubio (Vox): El gobierno de España con el gobierno valenciano, es para todos, para el Gobierno, para vosotros, para el equipo de gobierno.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero yo no puedo contestar por la Generalitat. Sigue, sigue. Pero la pregunta es para mí, acuérdate, o el ruego.

D^a Siva León Rubio (Vox): Para ti.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Que yo pueda contestarla, porque básicamente porque yo de esto no te voy a poder contestar.

D^a Siva León Rubio (Vox): Es que no sé si vas a contestar, o quién lleva fondos europeos.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Haz la pregunta.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Dª Siva León Rubio (Vox): Tendrá que contestar.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Perdona, Siva, perdona.

Dª Siva León Rubio (Vox): Dinero del cual el Consell no ha sido informado. Me pregunto si esta falta de información es una demostración más de la nula colaboración del Gobierno de España con el gobierno valenciano y sus instituciones, siéndolo más rentable asfixiarnos por ser de diferente color político. Como municipio afectado por la riada que somos, mi pregunta es, ¿le van a preguntar a su compañero de partido y presidente del Gobierno de España, ¿dónde están esos 100 millones de euros? ¿Le van a instar oficialmente a que los transfiera a la Generalitat Valenciana? Y, ¿qué parte de esos 100 millones de euros van a ser destinados a Quart de Poblet? Muchas gracias. Esa es la pregunta. Y el ruego. Un tercer pleno consecutivo, os pido, o te pido, alcaldesa, ruego que se cumplan con los plazos establecidos que marca la legalidad para que me contesten las solicitudes que he presentado por registro de entrada, ya que sigo teniendo preguntas sin contestar desde el año 2024. Muchas gracias. Sí que las tengo sin contestar. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Siva. Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Ruego que se considere la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma temporalmente la tasa de recuperación del Servicio de Gestión de residuos en Quart de Poblet hasta que se salde la deuda generada por la gestión del anterior Partido Popular. Ruego que se incluya en el orden del día del próximo pleno esta propuesta y que se evalúen las acciones necesarias para llevarla a cabo. Nuestra propuesta sería subvencionar al 99% la tasa de recuperación para todos los vecinos de este municipio. Elevar a la Conselleria la propuesta de que asuman, subvenciones o eliminen los 20,32 euros y se estudien los 70,80 euros que se le paga al ente.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): De acuerdo, Belén. Un poco por, es generalizado, no es para ti sola, Belén. No aprovechamos las preguntas y los ruegos para hacer casi una moción aquí porque si quieren plantear una moción de estas características, que requiere un debate, una profundización del tema, una especificación del tema, hagámoslo con todo el derecho del mundo y en el siguiente pleno lo debatimos, pero hacerme este tipo de preguntas trampa, medio moción, es un poquito.... Además, tampoco es práctico porque no voy a poder contestarlas con detalle ni muchísimo menos. Entonces, yo creo que.... No te sientas aludida, Belén, que he dicho, lo primero que he dicho que es para todos. Que hay mociones. Hay preguntas que son preguntas y ruegos y hay otras que son pequeñas mociones, por así decirlo. Vale. Seguimos, Omar.

D. Omar Soler Molinero (PP): Hola, buenas tardes. La pregunta que tenemos era del anterior pleno que no pudimos acabarlo, y era si me podías aclarar en qué situación se encuentra la licitación del programa (no entendible). Sabíamos





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

que estaba en evaluación, no lo pudimos preguntar en el anterior, y era si me lo podías aclarar, que yo creo que esta pregunta.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien. Creo que, además, aquí hay gente que está interesada. Consuelo, también habías levantado la mano.

Dª Consuelo García Santaemilia (PP): Sí, a ver, es una pregunta que llevamos al pleno pasado y, por circunstancias ,no se pudo hacer. Pero queríamos preguntarle una cosa, y era que si tenía alguna previsión este equipo de gobierno de adoptar algún protocolo específico de verificación de cuentas bancarias de proveedores. Tras el fraude que se ha sufrido en este Ayuntamiento que, a día de hoy, pensamos que sigue pendiente de resolución judicial. Corríjame si me estoy equivocando, señora alcaldesa. Y , en caso afirmativo, por qué motivo no se ha implantado ya, y a pesar de que la intervención municipal lo viene advirtiendo desde hace ya al menos ya dos ejercicios consecutivos. Era simplemente esa pregunta. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Consuelo. Raúl.

D. Raúl Esteban Cano (PP): Esto, de momento, es un ruego lo que vamos a hacer. No sé en qué se podrá convertir más adelante, pero de momento va a ser un ruego. Creo que es algo que ya hemos hablado antes. El pasado fin de semana se celebró la Feria de Asociaciones de Quart de Poblet, a la cual asistimos creemos que la totalidad de los grupos aquí representados. La publicación por parte del medio, de los medios de comunicación del Ayuntamiento fueron las siguientes: una primera tanda de 117 fotos. Una segunda tanda de 57 fotos. Una tercera de 12 o 13 y un vídeo recopilativo de todo. ¿Quieren que les diga cuántas veces han aparecido ahí cualquier miembro que no sea del equipo de gobierno? 0, o, ni una sola vez. Es algo que ya lo hemos comentado y que, de verdad, he intentado que se solucionara y, digo, de momento es un ruego. O sea, me parece una desvergüenza y un uso abusivo de recursos públicos por parte del equipo de gobierno, también en muy pequeña medida, porque cuando se equivocan, por eso, que cuando se equivocan sale alguien de Compromís, pero de normal siempre salen miembros del PSOE. Entonces, ruego que se corrija esta actitud que es continuada y que esperemos que no siga así.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Voy a empezar por el final, si le parece, el orden el orden de los producto no altera el productor. ¿Te queda uno, Raúl? Pues, venga, házmela.

D. Raúl Esteban Cano (PP): También me gustaría que se tomara en consideración, nosotros en el mes de agosto cerramos la piscina municipal. Creo que todos sabemos en qué situación se encuentran los pueblos afectados por la Dana. Quisiera que la piscina, perdón, la piscina cubierta, la piscina.





FIRMADO POR

JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet



FIRMADO POR

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Ah, la piscina de verano no se cierra en agosto.

D. Raúl Esteban Cano (PP): Me he equivocado, en agosto se cierra. Entonces, quisiera que se tomara en cuenta, por favor, la posibilidad de que se pudiera aperturar para los pueblos afectados en la medida que fuera que fuera posible. Es decir, evidentemente no van a poder venir todos, pero no sé de que manera pudiera abordar una opción de ocio a todos aquellos que se han quedado sin piscina municipal y no van a poder disfrutarla durante este verano.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vale, pues, insisto, empiezo por el final y voy a intentar contestaros a todos, porque son muchas preguntas y muy largas. A ver, apertura de la piscina cubierta. Raúl, como ven sabes, municipio solidario, proactivo, por supuesto que estaríamos encantados y no me parece una mala, una mala propuesta si no fuera porque siempre, el único mes que cerramos en la piscina cubierta es el mes de verano, y no porque queramos, sino porque tenemos que hacer puestas a punto del mantenimiento. Allí hay unas maquinarias enormes de calefacción, de pelets, yo no tengo ni idea porque no soy ingeniera industrial, pero de climatización, del tema de calentamiento del agua, que se ponen a punto. Los mantenimientos que tenemos contratados durante el mes del verano, es decir, los trabajadores siguen trabajando a puerta cerrada porque todo eso requiere un mantenimiento que hay que hacer sí o sí para poder volver a abrir en el mes de septiembre. Entonces, no es que no queramos, es que nos vemos imposibilitados porque puede ocurrir que no hagamos este mantenimiento y nos veamos a mitad de curso ordinario de nuestro de la piscina municipal, con la cantidad de niños, niñas, adultos y jóvenes que pasen por allí, que tengamos algún problema con alguna máquina. No obstante, la piscina de verano, como siempre, sí que va a estar abierta. Sabemos y somos conscientes de que muchos municipios afectados de la comarca no lo van a, no van a poder abrir sus piscinas, e intentaremos, entre las que sí, intentar acoger todo el aforo, mientras tengamos el aforo cubierto, todo el mundo que pueda venir. Como bien sabes, no le pedimos, por supuesto, como la ley aconseja y dice, no le vetamos la entrada absolutamente a nadie, no priorizamos la entrada para gente de Quart de Poblet porque no podemos hacerlo. Está abierta para todo el mundo que la necesite. ¿De acuerdo? El tema de las fotografías, no he visto las 200, las ciento y pico fotos, la verdad, eso lo desconozco. Si es así, sabe que no es una cosa ni muchísimo, menos premeditada. A lo mejor, circunstancialmente, las personas que vinieron a cubrir el acto vinieron en un momento que a lo mejor ustedes no estaban. No lo sé, estoy hablando por hablar porque es verdad que yo no me cruce con ustedes en ninguna de las veces que fui a la feria de asociaciones. Puede que ocurriera así, pero aseguro que, en otras ocasiones, feria del comercio, en otras ocasiones, la cena de personas mayores han salido porque han estado. Cuando están, salen. Y si no es así, tomo el ruego y lo pongo en consideración. Y aquí me están escuchando el equipo de comunicación para que no vuelva a ocurrir. Insisto, a veces es complicado porque no coincidimos físicamente en el mismo espacio y lugar, no digo yo,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

sino el equipo que cubre, que no siempre es equipo propio municipal, si no, saben que tenemos una empresa, que es Autoritas, que cubre a veces los actos también. ¿De acuerdo? Pero recojo el guante. Previsión de protocolo de verificación de proveedores de fraude, que me comentabas Consuelo. No tengo la información aquí. Es verdad que, lo habrás leído, supongo, en el informe de intervención. Buscaré datos y, si quieras, o bien por escrito o en el siguiente pleno, tomemos datos y te contesto. ¿De acuerdo? Programa (no entendible), y aquí me detengo, porque no sé si adelantarme o no sé si esto puedo hacerlo, señor Secretario. Bueno, yo contesto y digo lo que voy a decir. Si hay alguna cosa que no he aclarado, que queréis hacerme preguntas, no pasa nada, porque una vez conteste a todas estas preguntas le doy paso al público y me la podéis hacer. No os preocupéis, voy, pero voy a intentar poner un poco de luz y de tranquilidad en la medida de lo posible. A ver, la Generalitat Valenciana, como bien ustedes saben, solicita una autorización para establecer un nuevo precio del servicio, una actualización de precios. Tenemos hoy por hoy la autorización confirmada y en breve vamos a sacar la licitación del nuevo servicio. Es verdad que el nuevo contrato, programa, no lo tenemos aún firmado y esto también está relacionado con el tema. Pero me gustaría tranquilizar al personal porque, mientras sacamos la licitación, que es algo que ya está en breve, la empresa que está en estos momentos trabajando y llevando el servicio, como es un servicio, es un recurso esencial, no puede dejar de darlo. Entonces, mientras sacamos la licitación, el servicio continúa. Continua el servicio, el Ayuntamiento lo está pagando todos los meses, aunque no hayamos recibido aún el dinero de la Generalitat, porque no hemos firmado aun el contrato programa. Y, por supuesto, cuando saquemos el nuevo, la nueva licitación, como ustedes saben, y si no lo saben lo cuento aquí, el personal va ser subrogado. Va continuar con quien gane la licitación porque el personal, como digo, se subroga. Así que tranquilizar, en este caso al personal. Si tenéis alguna duda, ahora me la planteáis. El servicio no se va a haber interrumpido porque es un servicio esencial para nosotros, para el Ayuntamiento es una prioridad y cuando saquemos la nueva licitación, el personal se subrogará con la empresa que gane esa nueva licitación. ¿De acuerdo? No obstante, insisto, que luego, si quieren, me pueden hacer alguna aclaración, pregunta o lo que quieran ustedes. No sé si te he contestado, Omar, lo he intentado. La tasa Tamer, recojo la propuesta. Lo valoramos. Si quieres hacerla en formato moción para que la debatamos en el próximo pleno, Belén, sin problemas. Siva. La primera, vale, me has dicho... Vale, las preguntas, sí, las preguntas. Me consta que has venido varias veces, que hemos buscado las preguntas, que hemos mirado una por una, que se te han llegado notificaciones, que alguna de las notificaciones no las podías abrir. Las que no te hemos contestado por escrito se te ha contestado verbalmente o en el pleno o en la moción, es decir, que nosotros sepamos, te hemos contestado todas, Siva, yo no sé cuál es la que no hemos contestado, pero por favor, luego, por cuarta vez, no tenemos ningún problema porque no queremos no contestarte a ninguna, pero es que en ese cruce de información no encontramos cuál es la respuesta que no te hemos contestado aun, porque que, nosotros sepamos, las hemos contestado todas. ¿Tres? Luego hablamos o mañana, no te preocupes, te acercas y miramos cuáles son. Ya te las escribo





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento D/E Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

yo a mano, aunque sea. Y luego, lo que me has preguntado de los fondos europeos. Desconozco, desconozco el tema. En estos momentos, además, es una cuestión que compete a la Generalitat y a la Unión Europea, que no, desconozco en concepto de que será, lo averiguamos. E, insisto, si quieras volverlo a hacer en modo moción para debatir en el próximo pleno, lo debatimos. Y, acabo con Vanessa, que eran 4 cosas. A ver, el tema del ruego. El tema de las escuelas de verano, es un tema que yo sé que es complejo. Además, creo que habéis hecho una moción, habéis presentado una moción, pero no ha entrado para este pleno, ¿puede ser? ¿No? ¿No era así? Pues me he informado yo mal, pensaba que habíais presentado una moción. Pero requiere de una explicación bastante densa, comparativa de precios, un debate. Yo, insisto, podemos debatirlo, no a lo mejor en la moción si no quieres esperarte un mes, nos sentamos, te contamos por parte del equipo de Juventud y Deportes, que son los que impulsan las escuelas de verano el porqué, la situación y recogemos también las propuestas que puedan mejorar, por supuesto, el servicio. Ya estamos trabajando para que el año que viene el coste para las familias sea menor. El ruego del Rollo, de la fábrica Rollo. Me consta que esa sí es la que habíais presentado. Me consta que habías hablado también con Bartolomé. Nosotros tenemos un continuo contacto con las empresas de nuestro polígono. De hecho, ayer nos reunimos, precisamente, con la asociación empresarial, de la cual Rollo Group pertenece a esa asociación. Nos trasladaron también la preocupación de algunas zonas donde, es verdad que los camiones que entran y salen lo hacen a mucha velocidad, también desgastando el pavimento y con las subsiguientes dificultades que hay en la zona. Somos conocedores. La solución no es fácil, pero estamos en ello. Y yo creo que también Bartolomé... No sé si quieras añadir algo, Bartolomé, le has aclarado las cuestiones antes de entrar en el pleno, ¿no? Seguiremos trabajando, pero sí, nos hacemos, habíamos recogido ya las preocupaciones de la empresa. Limpieza de la calle de l'Auditori. Como bien saben, si no lo saben lo recuerdo, el martes que viene, uno de los planes que impulsa el Gobierno de España, el Plan de Empleo de la Recuperación de la Dana, entran a trabajar a partir del martes siete peones y siete oficiales que, sobre todo, durante seis meses van a estar, sobre todo, destinados en la zona del río y el Polígono, un poco para hacer esas limpiezas, actuaciones de limpieza, no tanto de maquinaria, si no más pequeñas que aún quedan, y que podamos adecentar las zonas más afectadas. Y van a estar, sobre todo, ahí trabajando. A partir de la semana que viene, del lunes entran, el día 2. Pero lo que es físicamente ponerse a trabajar será a partir del martes. Y luego el color del agua, Bartolomé, no sé si, es que no te he escuchado lo que me decías. ¿Quieres contestar tú?

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Es aire en la tubería, simplemente aire. No hay más. El otro día...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Sí, Lucía lo comentó.

D. Bartolomé Nofuentes López (PSOE): Investigue, fui a la empresa y dice, nada, es cuando las tuberías llevan aire incorporado, cuando sale el grifo sale





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
18/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
21/07/2025

con ese color que parece turbio. En cuanto se reposa, recupera el color normal.
No tiene nada.

11. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

- Auto núm. 38/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, que declara terminado el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento abreviado 483/2024, promovido por CAIXABANK S.A.
- Auto núm. 33/2025, de fecha 31 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Valencia, que acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución del recurso ordinario 494/2024, promovido por CAIXABANK S.A.
- Sentencia núm. 155/2025, de fecha 2 de mayo de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valencia, Procedimiento Abreviado 85/2024, que desestima íntegramente el recurso Contencioso-Administrativo, promovido por la entidad mercantil GRUPO UGARTE DE AUTOMOCIÓN S.L., contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en impugnación de Resolución de Alcaldía de Quart de Poblet, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintitrés que desestimó el recurso de reposición presentado en fecha siete de noviembre de dos mil veintidós contra liquidación dictada respecto a la entidad Comercial y Talleres Reparación de Automóviles S.A., en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

